

JOSE PERALTA

ABOGADO Y FISCAL GENERAL DEL ECUADOR

LA CUESTION RELIGIOSA

Y EL

PODER PUBLICO

EN EL ECUADOR



QUITO

Tip. de la Escuela de Artes y Oficios

1901

JOSE PERALTA

LA CUESTION RELIGIOSA

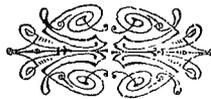
Y EL

PODER PUBLICO

EN EL ECUADOR

No nos alucinemos: si todos los hombres fuesen filósofos, si todos pudieran ser guiados por la influencia de un interés bien entendido y razonado, talvez la religión sería inútil y los hombres podrían vivir sin ella en sociedad, pacíficos y felices; pero, no siendo posible la suposición, parece que sin religión no puede existir una asociación de hombres que merezca el nombre de sociedad civil. Quiero creer que los mandatarios de China no tengan religión; pero la tiene el pueblo: puede ser que Federico II no tuviere religión; pero la tenían los prusianos: Bayle no tenía religión; pero se alegraba mucho de que la tuviesen su mujer y su sastre

SALA, Comentarios sobre Bentham.



QUITO

Tip. de la Escuela de Artes y Oficios

1901



LA CUESTION RELIGIOSA
Y EL
PODER PUBLICO EN EL ECUADOR

PARA EMPEZAR

Escribo solamente para los ecuatorianos sensatos y patriotas, para los ecuatorianos que, exentos de pasiones políticas y arrebatos de odio, meditan con seriedad sobre las verdaderas conveniencias de la República. Sé bien que la contestación á este pequeño opúsculo, serán la diatriba y la calumnia; pero, como las injurias no son

razones, declaro que el anónimo y el libelo infamatorio no obtendrán réplica alguna de mi pluma. Entraré en discusión únicamente con el polemista bien mirado que busque el triunfo de la verdad por el camino recto y digno; y, si soy convencido de error en mis conceptos, seré el primero en proclamar vencedor á mi adversario.

J. Peralta.





LA CUESTION RELIGIOSA

Y EL

PODER PUBLICO EN EL ECUADOR

En dos grupos se hallan divididos los pseudo-radicales ecuatorianos: los unos están por la prescindencia absoluta de la cuestión religiosa en la administración pública; y los otros, por la imposición violenta de sus propias ideas á la conciencia de todos los ciudadanos. ¿Cuál de estos grupos está en lo cierto y lo justo? Ninguno.

I

Ce ne fut la crainte, ni la piété,
qui établit la religion chez les ro-
mains, la nécessité où sont toutes
les sociétés d'en avoir une.

MONTESQUIEU. *Dissertation
sur la politique des romains dans la
religion.*

Todos los días, publicaciones de las más leídas, nos dicen á porfía que ya pasó el tiempo de la religión, que la fe es una alucinación ó una enfermedad de la infancia, que los dioses enseñan la hilaza y se han hecho imposibles, que el único conocimiento nos viene de los sentidos y que debemos borrar las palabras infinito, sobrenatural y divino del diccionario del porvenir—dice Max-Müller. Pero, el sabio investigador del origen de las religiones, demuestra que, á pesar de toda la grito de la irreligión moderna, se mantiene todavía en pie la cuestión histórica y psicológica, puesto que el filósofo no puede dar con un pueblo sin ideas religiosas, aunque no sean sino rudimentarias. Hacer abstracción de las religiones en el estudio de la sociología, sería pues eliminar uno de los factores más indispensables para resolver el problema del bienestar social; sería recusar el testimonio de la Historia y el sentir universal de las naciones; sería extraviarse voluntariamente del camino de la verdad. Suprímase la religión y la historia de la humanidad se convertirá en un caos: explicad sin religión el desarrollo de la Jurisprudencia y de la Ciencia, la marcha progresiva de la civilización de los pueblos, la formación y caída de los grandes imperios, la transformación de las ideas sociales, en una palabra, los triunfos de la moral, de la justicia y de la libertad, de que tan ufano se muestra

el mundo moderno. Suprímase la religión del estudio de las sociedades humanas, y el entendimiento habrá de andarse á ciegas por entre el dédalo de los sucesos que tenemos como más luminosos, y que nos sirven de guía para el conocimiento de la filosofía de la historia: suprímase la religión, y se habrá extendido un velo denso é impenetrable sobre el espíritu del hombre.

Y si la cuestión religiosa merece tanto la atención del sabio en el terreno meramente especulativo, en tratándose del Gobierno de un Estado, se convierte en asunto capital; porque todo el toque de la administración pública, y en especial de la bondad y sabiduría de las leyes, está en dirigir con acierto lo que se llama *espíritu general*. Y el espíritu general de un pueblo no es otra cosa que el conjunto de las ideas y máximas aceptadas por él, juntamente con las peculiares circunstancias que le dan aptitudes para alcanzar, con mayor ó menor facilidad, y por éste ó el otro camino, el perfeccionamiento común. Prescindir de la religión en el gobierno de un pueblo, viene pues á ser un contrasentido; equivale á suprimir gran parte de aquello mismo que el gobernante está obligado á encauzar y dirigir en beneficio de los gobernados. Una sociedad de ateos es imposible, decía el más descreído de los filósofos del siglo décimo octavo; y otra vez, tan persuadido estaba de que la religión es elemento de buen gobierno en un país, afirmaba la necesidad de inventarla, si se hallase un pueblo sin ideas religiosas. ¿Podríase, pues, prescindir de la religión en nuestra República, nacida de la España de Carlos V y Felipe II? Podríamos hacer abstracción de la fe de los ecuatorianos, hallándose la mayoría de nuestros compatriotas tan íntimamente ligados al catolicismo, como lo estaban los españoles de los tiempos medioevales?

Ningún objeto ha llamado tanto la atención de los más célebres legisladores, dice Filangieri, como la relación de las leyes con la religión del país que ha de obedecerlas. Y, en efecto, estúdiense todas las legislaciones antiguas y modernas, y se verá cuánto han cuidado los conductores de los pueblos, en poner de acuerdo, en lo posible, los preceptos legales con las ideas religiosas de los súbditos. Manú, Zoroastro, Moisés, Licurgo, Numa, Constantino, Justiniano, Carlomagno, Manco-Cápac, etc., son prueba irrefragable de que los legisladores sabios han atendido siempre á las creencias religiosas del país que regían. Y ni podía ser de otra manera; porque, si las leyes deben adaptarse á la condición moral de los ciudadanos, y si las religiones modifican esencialmente esa condición, es incuestionable que el legislador tiene que tomar en cuenta el credo religioso del pueblo, para evitar que los códigos se hallen en pugna con el sentimiento nacional. La legislación buena para Turquía, no lo sería para Italia, por ejemplo; ya que el islamismo y el catolicismo tienen necesariamente de formar pueblos de índole y costumbres diversas. Nos asombramos de ciertas leyes asiáticas, absurdas ó ridículas para la civilización occidental; pero cesa nuestro asombro apenas paramos mientes en la bondad relativa que tales leyes encierran, dada la naturaleza de las sociedades para las que se dictaron. Así, el católico condena la pluralidad de mujeres y los desórdenes del harem, mientras el musulmán se horroriza ante la monogamia y la continencia predicadas por el cristianismo; nos reímos de las purificaciones y abluciones de los hindus, y ellos nos compadecerían y huirían de nosotros, viéndonos cubiertos de *impurezas legales*: el martirologio judío cuenta con varios santos que prefirieron una muerte cruel á un bocado de tocino, y nosotros, sin comprender fácilmente aquel acto de santidad, nos alimentamos con el mismo manjar prohibido. Lo mismo podría decirse de las demás leyes, comparándolas; de modo

que el legislador que no consultase la religión del país, faltaría á los principios científicos y políticos, no llenaría rectamente sus augustas funciones y se iría aún contra sus propias conveniencias.

No quiere decir esto que el legislador haya de examinar y resolver los diversos sistemas filosófico-teológicos, ni ménos empeñarse en el predominio de esta religión sobre la otra. Por lo contrario, el legislador debe *ser político y no teólogo*, como dice Montesquieu; y ha de tomar como base de sus labores, el hecho existente y nada más: para él, las creencias del pueblo han de ser simplemente el espíritu general al que tiene obligación de dirigir; esto es, como el conjunto de las costumbres nacionales, como una fuente de hábitos y sensaciones, como la órbita de la actividad moral de los súbditos, como prácticas sociales reglamentables y garantizables en beneficio de la Nación y del público bienestar. Tampoco quiere decir que el legislador haya de respetar los abusos religiosos, ni las prácticas inmorales, ni el exclusivismo lesivo á la conciencia disidente; porque, por lo contrario, y como dice Filangieri, *todo aquello que precave los abusos de la religión, es más útil que otra cosa alguna, á la religión misma*. Proscribir las supersticiones, reprimir la ambición y la tiranía hieráticas, combatir la intolerancia y el fanatismo, prohibir el abuso religioso, de ningún modo es contrariar la religión del país, sino mas bien, respetarla y protegerla, depurarla y tornarla más inviolable y sagrada. Inglaterra ha respetado la religión de la India, de tal suerte que la vieja Trimurti sigue dominando sin contradicción sobre el Ganges; pero, el inhumano sacrificio de las viudas, los asesinatos religiosos de Kali, las nauseabundas orgías de Lakmy, etc., han sido proscritos con mucha justicia y en beneficio mismo de los hindus.

He aquí los principios de la ciencia: principios que los he tomado precisamente de filósofos que nada tienen de ultramontanos, ya que mis adversarios

se apellidan *radicales*. ¿Podrían recusar éstos la doctrina de Montesquieu, de Filangieri, de Bentham, de Giddings, etc.? De ninguna manera; luego es incontrovertible que el Poder Público ecuatoriano, *no puede, en ningún caso, desatender los intereses religiosos de la Nación, al ejercer sus augustas funciones.*

II



La Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario á la moral. Los Poderes públicos están obligados á protegerla y hacerla respetar.

Artículo 12 de la Constitución.

Algunos periodistas han declamado incesantemente contra la reconciliación de la República con la Santa Sede; y ha sido de ver el cúmulo de absurdos y despropósitos amontonados para justificar esas declamaciones. Unos han pedido la separación inmediata y absoluta de la Iglesia y el Estado; sin fijarse siquiera en que la Constitución de la República se alza imponente contra ese divorcio de las dos potestades, puesto que el poder público tiene de proteger y hacer respetar la Religión Católica. Esos periodistas, indudablemente, no han meditado jamás en lo que pedían; pues, en caso contrario, habríanse abstenido de enhebrar desacierto tras desacierto, para risa de los entendidos en la materia. Bluntschli y otros publicistas modernos, han destruido con mano maestra todas las ilusiones de los *separatistas*, demostrando hasta la evidencia, que la aplicación de la teoría de la *autonomía de la Iglesia*, implica una renuncia expresa de la soberanía nacional; una vez que el Estado tiene de conservar su independencia y su supremacía sobre la Iglesia misma, en todo lo que diga relación al derecho público y al derecho privado, en razón de ser la única fuente de la autoridad y de la ley. La doctrina de esos sabios se impuso por la fuerza del raciocinio y la verdad que encierra; y hoy la *separación absoluta de la Iglesia y el Estado*, apenas es una tesis para discutida en las Univer-

sidades ó entre políticos incipientes. Léase la historia parlamentaria de nuestras repúblicas latino-americanas, y se verá cómo han caído las más fervorosas mociones sobre la materia que me ocupa. La sensatez, el buen juicio práctico, la ciencia política, los bien entendidos intereses de la patria y el liberalismo, les han salido siempre al paso á los separatistas y puéstolos en completa derrota, con aplauso del país. Tendría que escribir un libro, si quisiera entrar en detalles sobre tan importante asunto; pero, básteme recordarles á mis adversarios la opinión de Montalvo, del Apóstol incorruptible, contra la idea de la separación de las dos potestades; básteme recordarles el lamentable fracaso de la tentativa de los liberales colombianos, cuyo sueño fué también la Iglesia libre en el Estado libre. Suelen muchos de nuestros adversarios citarnos los ejemplos de Norte América y Bélgica, en donde la Iglesia está divorciada del Estado; pero el hecho es falso: ni en el uno ni en el otro país existe *iglesia autónoma*. Lo que sucede es que ahí la Iglesia viene á ser como una institución de derecho privado; pero está sujeta á la acción del Poder laico. La separación, científica y verdaderamente hablando, no existe; puesto que la autoridad espiritual no goza de autonomía alguna. Pero, aun así: dénnos los pseudo-radicales un pueblo que reúna las especialísimas condiciones sociológicas de los EE. UU. del Norte y de Bélgica, y pueden pensar en imitar á estas naciones, donde, de hecho, la autoridad laica deja que las diversas agrupaciones religiosas se arreglen y rijan como puedan; empero, reservándose la suprema vigilancia sobre ellas, puesto que un Estado no puede permitir que se levante otro Estado dentro de sí mismo y con perjuicio de sus atribuciones soberanas.

Y en el Ecuador, ménos que en ninguna otra nación católica, es posible la separación entre la Iglesia y el Estado; ya que todas nuestras instituciones, nuestro modo de ser social, nuestros hábitos y cos-

tumbres, nuestro pasado y nuestro presente, presuponen la unión armónica de las dos potestades: sería necesario rehacer las leyes, la condición moral de la sociedad, en fin, el pueblo mismo del Ecuador, para que fuese hacedero romper todo lazo entre la autoridad espiritual y la temporal. Y luego, aunque así no fuera, el gobierno del Sr. General Alfaro no podía pasarse por sobre la Constitución para satisfacer los deseos de tal ó cual escritor, sin aplicar con su propia mano la tea destructora al edificio liberal con tanto sacrificio levantado.

Abrogado el Concordato y dictada la Ley de Patronato, dicen otros pseudo-radicales, no era menester una reconciliación con el Vaticano: la República podía pasarse sin el Papa y legislar libremente sobre la conciencia de los ciudadanos: el sólo hecho de recibir á un Delegado Pontificio, ha sido una humillación para el Ecuador.—Tal es, en síntesis, la última acusación lanzada contra el gobierno del Sr. General Alfaro; y cierto que ruboriza la idea de que esas declamaciones vayan al Exterior, donde el periodismo y la tribuna son factores de civilización verdadera.

Si no era posible la separación de la Iglesia y el Estado; si, por otra parte, no era justo ni conforme á la soberanía de la Nación, que la potestad espiritual ejerciera una supremacía vejatoria sobre la potestad laica, presentábase de lleno la urgencia de deslindar y armonizar las atribuciones de ambos poderes. Y en virtud de esta urgente necesidad, dictóse la *Ley de Patronato*, no para “esclavizar á la Iglesia”, como el Senador Borja (L. F.) lo afirmó últimamente en la Cámara. Ciertamente que rechazamos un proyecto de Ley que presentó el referido Sr. Borja; pero únicamente porque el tal proyecto era una mala copia de la Ley colombiana de 28 de Julio de 1824.

La tan combatida Ley de Patronato, si consagró la reivindicación de los derechos de la Repúbli-

ca, quedóse escrita; ya porque, tanto cortarla y recortarla en las Cámaras, resultó deficiente y utópica; ya por la tenaz resistencia del clero á cumplirla.— No combatimos las facultades de la Potestad civil—decían los sacerdotes ilustrados;—pero el Estado ha debido proceder de acuerdo con la Santa Sede.—La cuestión miraba, pues, á la mera forma: si el Romano Pontífice reconocía los derechos de la Nación, llamados de Patronato, desaparecía todo motivo de discordia; la guerra asoladora que, con pretextos religiosos, se estaba azotando á la República, quedaba de hecho terminada: la tranquilidad y la paz volvían á sonreír, después de tanto tiempo, á los ecuatorianos. ¿Qué debía hacer el Gobierno en semejantes circunstancias? Cerrar las puertas á una conciliación decorosa y justa, eternizando así las calamidades de la guerra?

Sólo para la más crasa ignorancia puede haber incompatibilidad entre el Patronato y el Concordato; y ser reo de *claudicación* el gobierno que entra en convenios con la Iglesia para obtener el reconocimiento solemne de los derechos del Estado. El Patronato no es otra cosa que el conjunto de prerrogativas que la Nación tiene sobre la Iglesia; y cuando estas prerrogativas son reconocidas por la Silla Romana en un pacto escrito, hay un verdadero *concordato*. ¿Dónde la contradicción del Gobierno? ¿Dónde la incompatibilidad de la Ley de 1898 con las ulteriores negociaciones con el Vaticano? El Rey de España ejerce ampliamente el Patronato en virtud de leyes dictadas desde los antiguos tiempos de la monarquía; y, sin embargo, celebró Concordatos en 1737, en 1753, y aun hoy día, se halla negociando una nueva convención. ¿Se contradijeron Felipe V y Fernando VI, al aprobar semejantes Pactos con el Romano Pontífice? Fué traidor á España el famoso Villalpando que negoció el mejor de los concordatos españoles?—Y lo mismo podría decir de otros muchos gobiernos que, guiados

por el buen deseo de cimentar la paz y concordia entre los ciudadanos, han celebrado este género de transacciones con Roma; transacciones en las que, sin perjudicar los derechos inalienables de las partes contratantes, fijan el límite de ambas potestades y evitan ulteriores divergencias.

Pero—dicen—un gobierno liberal, levantado por el pueblo soberano, no debió recibir al Delegado Pontificio: ¿para qué necesitamos de la amistad del Papa?

Es difícil persuadirse de que estas cosas se digan en serio, porque pugnan con el buen sentido. ¿Con que los gobiernos deben dispararse contra las convicciones y anhelos de la mayoría de los ciudadanos? Con que los gobiernos deben, lejos de apagar el incendio, echar más y más combustible á la hoguera que consume á la Patria? Con que los gobiernos para nada han de fijarse en las creencias religiosas del pueblo? Con que los gobiernos deben faltar aún á las más triviales reglas de cortesía y decoro internacionales? Y todo esto, para no caer en caso de menos, ante los pseudo-revolucionarios?

Ninguna revolución extremó más la guerra contra el catolicismo, que la revolución francesa: los jacobinos borraron con sangre hasta el nombre de Dios de sobre la Francia. Los hombres de Estado que intentaron oponerse al torrente, menos fuertes que la ola demoledora, sucumbieron en el martirio, maldicidos por la demagogia que los llamaba *traidores* á la revolución y al pueblo.—¡Hemos destruido á Dios!—gritaban por donde quiera, millares de frenéticos degolladores de católicos y de ciudadanos que se declaraban por la humanidad y la justicia. ¿Qué es nuestra revolucioncita cerca de ese movimiento colosal contra la religión y la monarquía?

Y, sin embargo, cuando Francia, quiso poner término á tantos horrores, entró en transacciones con Roma: la República, hija de la famosa revolución, había llegado al apogeo de su gloria, acababa de segar inmarcescibles lauros en el campo de Marengo, y no tuvo por humillación extender la mano al Papa. Y el art. 1.º de aquel célebre Concordato, decía: "*La religión católica, apostólica y romana, será libremente profesada en Francia: su culto será público, ateniéndose á los reglamentos de policía que el gobierno reputé necesarios para asegurar la tranquilidad.*—¿Cavó su tumba el Gobierno francés con este acto político y sabio que satisfacía las exigencias de la justicia y de la libertad, al mismo tiempo, que apagaba la tea de la discordia en Francia? Fué traidor al pueblo y á sus propias convicciones el primer Cónsul de la República?

Víctor Manuel II no fué *vendido al clero ni traidor al liberalismo*: aun estaba abierta la brecha de la Puerta Pía, y ya dictaba el conquistador de la Unidad Italiana, la *Ley de Garantías*. La persona del Papa es sagrada é inviolable, según dicha ley: el ejercicio del pontificado, libre y sin trabas: la religión respetada, etc.—¿Cavó su tumba el egregio Rey al firmar un Decreto tan conforme con el liberalismo, la justicia y la sabiduría? Víctor Manuel II fué insultado y repudiado ni por Garibaldi y Mazzini, los más exaltados enemigos del Papa, por haber procedido como la habilidad política lo exigía? Y dónde están en el Senado de 1.901 los Mazzinis y Garibaldis, para que pudieran reprocharles á los hombres del Gobierno del General Alfaro, el haberse reconciliado con el Vaticano?

El pensamiento que fermentaba Bismark no era otro que el proscribir el catolicismo de la *Patria Alemana*: ¿qué era para el Canciller de Hierro oprimir la conciencia de un millón y medio de católicos, insignificante minoría, en medio del inmenso *Imperio protestante*? Y, sin embargo, vió que la tierra tem-

blaba bajo sus pies, que era necesario mirar por la paz, que era justo amparar aún esa aborrecida creencia de las minorías, y pasó el Rubicón.—¿Qué dirían los pseudo-radicales ecuatorianos de esta *claudicación vergonzosa* del omnipotente Canciller? ¿Qué dirían los Senadores de 1.901 de este protestante, más que protestante, incrédulo, que se mete en tratos con el detestado poder de Roma, *humillando así la magestad del Imperio?*

Y la Rusia *cismática* trató también con Roma en 1.827; y los Países Bajos calvinistas suscribieron asimismo su Concordato; y el Reino anglicano se entendió, por su parte, con el Cardenal Consalvi, Secretario de Estado del Papa; y Austria y Hungría, Baviera y Suiza, los países del Rhin y otras naciones concluyeron de igual modo, sendos convenios con la Silla Apostólica. El Czar y Jorge IV, el Ministro Hardemberg y José II, etc. etc., *¿se envilecieron y acabaron con su honra y probidad*, al firmar esas transacciones con el Vaticano, para garantizar la conciencia pública y afianzar la paz en sus Estados? Fueron *traidores* aquellos eminentes políticos porque pospusieron sus ideas personales al bien común y á la concordia civil? Que vengan los Senadores de 1.901 y lo digan; mientras nosotros, los que manejamos los negocios públicos en el período constitucional anterior, apelamos al buen sentido de los ecuatorianos y esperamos su fallo con la conciencia tranquila.

¿Qué país cristiano del mundo se ha negado por sistema á tratar con el Romano Pontífice? Y habíamos de ser nosotros los únicos que *no necesitamos del Papa para nada*; nosotros, entre quienes hasta los Senadores de 1901 oyen misa y se llaman *fieles hijos de la Iglesia?* Cuál de dichos *Padres Conscriptos* pertenece á una religión disidente, ó es ateo, ó deja de ayunar y hartarse de agua bendita? Que venga el senador incrédulo y me reviente el ojo derecho, si su incredulidad no es hipocresía del mal; si no es capaz de tornarse en más papista que el Sacro Colegio jun-

to, en caso de que León XIII pudiera distribuir los empleos públicos en el Ecuador. ¡Enemigos del Vaticano! Y el Senador Cueva, sin ir más lejos, hizo pública profesión de fe católica, para que el presidente Cordero no le removiera del Rectorado del Colegio «Bernardo Valdivieso». ¿Para qué estos arranques de impiedad, cuando aquí, en las reducidas poblaciones de nuestra pequeña República, todos nos conocemos? ¡Enemigos del Papa! Apenas si podríamos hallar en la *Cámara anciana* la cuarta parte de una docena de verdaderos liberales: las opiniones de éstos, son respetadas por mí, porque los creo honrados, aunque sean erróneas.

La guerra, mal apagada, amenazaba aún á la República: sangre de hermanos enrojecía ya muchos campos de batalla: el odio político habíase convertido en huracán que todo lo arrasaba; las bases de la sociedad estaban conmovidas: allende el Carchi predicábase una *cruzada* contra la impiedad dominante en el Ecuador; y la causa de tantos males, ó mejor dicho, el pretexto de la fratricida lucha, era la religión. Hacía cinco largos años que venían degollándose los ecuatorianos con el nombre de Cristo y de Libertad en los labios; como si la Libertad y el Cristo pudieran servir de bandera á bandos contrapuestos, ni de enseña para el exterminio.—¿Debía el Gobierno del Sr. General Alfaro resucitar y fomentar la desastrosa contienda? No estaba en el deber ineludible de buscar por todos los medios decorosos y justos, la reconciliación y la armonía entre los ciudadanos? No tenía la obligación sagrada de restablecer la paz, removiendo todo obstáculo á la tranquilidad de la República? Y, puesto que la causa de la discordia era la pasión religiosa, no era cuerdo y prudente aceptar al Delegado Apostólico, para que de

sengañase á los pueblos, enseñándoles la verdadera doctrina?

Y sucedió lo que el Gobierno había querido: Monseñor Gasparri anunció la paz á la República; advirtiendo al Episcopado y al clero, la obligación de *rodear á la autoridad constituida y trabajar por la sincera reconciliación de los ecuatorianos*. Monseñor Gasparri condenó el mal entendido celo religioso é inculcó el respeto á las potestades legítimas: reprendió á los Obispos y sacerdotes que, en el Sur del Cauca, predicaban la *guerra santa* contra el Ecuador: aprobó las doctrinas de Monseñor González Suárez que tanto escandalizaron al fanatismo: y la paz quedó sólida y sinceramente restablecida en la Nación. ¿Fué un mal para el pseudo-radicalismo el restablecimiento de la paz ecuatoriana? Puede llamárseme *traidor* á la Patria, por haber buscado un avenimiento compatible con el decoro del Gobierno y exigido por las conveniencias del país?



III

Los primeros pasos de la humanidad deberían encaminarse á permitir que cada uno siga en paz el culto y las opiniones que le convengan.

MESLIER, *La Razón Natural*.

Hemos visto ya que no es posible prescindir de la cuestión religiosa en la administración de ningún pueblo; que los gobernantes y legisladores están obligados á respetar la fe de *todos* los asociados, garantizándola y protegiéndola con estricta equidad; y que el Gobierno del Gral. Alfaro obró á derechas y en razón, al cerrar los oídos á la grito demagógica y reanudar las buenas relaciones entre la República y la Santa Sede.

¿Puede el seudo-radicalismo imponer violentamente sus ideas á todos los ciudadanos? Veámoslo.

Imponer una doctrina por la fuerza, abusando del Poder y por medio de leyes, aunque no fuese sino á la minoría de los ecuatorianos, de ninguna manera sería conforme ni á la justicia, ni á la libertad, ni á la ciencia, ni al interés mismo de los gobernantes.

Si la más grandiosa conquista de la civilización consiste en la autonomía de la conciencia; si nadie tiene derecho para fiscalizar los actos íntimos del ciudadano; si la mano de la autoridad no puede extenderse al santuario en que arde la antorcha de la fe individual; si las hogueras de la Inquisición se apagaron para siempre; ¿habría justicia en recomponer

osas cadenas rotas, en encender otra vez osas hogueras, en levantar de nuevo el trono del despotismo, en volver á su cárcel de hierro al espíritu humano, emancipado por la continuada labor de tantos siglos y por el martirio de tantos pensadores? Y podría un gobierno liberal emprender esa obra nefanda de reaccionarismo, sin renegar de la libertad y la tolerancia? Cualquiera podría trocarse en tirano de la conciencia ajena, ménos un liberal; puesto que liberalismo es respeto profundo á todas las opiniones, tolerancia absoluta á todas las ideas, justicia estricta para todos los ciudadanos. Liberalismo es pensamiento libre y conciencia libre, dentro de la esfera de la razón y la virtud: ¿Cómo podría, pues, un liberal encadenar la inteligencia y oprimir la voluntad de sus semejantes? Liberal tirano, no se comprende; y se explica la asociación de vocablos tan incompatibles, solo estableciendo que el déspota que se adorna con el gorro frigio, es un hipócrita detestable.

Y luego la intolerancia y la tiranía en materias religiosas, es contraproducente: viene á ser semilla de rüina y de muerte para el mismo tirano, porque la ley de las reacciones no falta ni en el mundo moral.

«Es una máxima, dice Montesquieu, que toda religión que se ve reprimida, reprime sucesivamente; porque desde que por cualquiera acaso puede salir de la opresión, ataca á la religión que á ella la reprimió, no como tal culto, sino como tiranía. Luego es cosa justa que las leyes exijan de estas diversas religiones, no solamente que no alteren el Estado, sino que también no se turben unas á otras entre sí. Un ciudadano no satisface las leyes con limitarse á no turbar el cuerpo del Estado; es menester, además, que no turbe á ningún ciudadano.»—Y la historia de todos los pueblos está comprobando plenamente la doctrina del mencionado filósofo: las sangrientas represalias de las religiones contendientes, son una protesta de la humanidad contra la intolerancia de las leyes. El paganismo esmeró su tira-

nia contra la religión de Cristo; y ésta, cuando Constantino la declaró religión del Imperio, creyó un deber sagrado el vengar á sus mártires. El Santo Oficio llevó la crueldad y la barbarie hasta el punto más subido contra los herejes y los infieles; y vinieron la Reforma y la Revolución á tomar terrible venganza de las víctimas de la Inquisición. ¿Para qué recordar esas páginas sangrientas y negras de las luchas religiosas? Para qué tomar aquí las sombrías siluetas de Nerón y Diocleciano, de Torquemada y Felipe II, de Enrique VIII y María la Sanguinaria? Para qué nombrar al sinnúmero de verdugos que han ensangrentado la tierra con el nombre de Dios en los impuros labios? Acaso no acabamos nosotros mismos de atravesar un lustro sangriento con pretexto religioso?—La tolerancia amplia y segura es la única base de la armonía social; y, por lo mismo, de la paz y engrandecimiento de los pueblos.

Dejamos ya sentado que el legislador ha de respetar la inviolabilidad de la conciencia de *todos* los ciudadanos, sin declararse partidario ni de la fe de las mayorías ni de la de las minorías; porque, si el que ejerce el más augusto de los poderes públicos no se despoja de toda parcialidad, la ley no tendría conveniencia general, sino que sería defectuosa, cuando no monstruosa y tiránica. De esto se deduce que las creencias personales del legislador sabio y político, no influyen en la formación de las leyes; porque no legislamos para nosotros mismos, ni para la agrupación que como nosotros piensa, sino para *todo* el pueblo. Infeliz de la nación donde el gobernante se guía por el interés individual y en consonancia únicamente con sus propias ideas: el espíritu general sin dirección y sin rumbo, producirá la anarquía ó el envilecimiento de la servidumbre. Y si las leyes se

cortan sobre el patrón conveniente sólo para el legislador y los suyos, el desastre social resultará de más colosales proporciones, sobre todo en religión; puesto caso que la falta de tolerancia y el exclusivismo dogmático, son fuente perenne de disturbios civiles; y por ende de destrucción y muerte. Tan tiránico sería imponer una creencia á uno de los ecuatorianos, como el contrariar en lo absoluto la religión de las mayorías; y la ciencia del legislador está en establecer el respeto mutuo entre las diversas ideas religiosas, una tolerancia justa y racional para el sentimiento de todas las conciencias, un equilibrio estable entre todos los elementos de la sociedad.

Y aun el cortar los abusos en religión es obra de tino y de cautela superiores, por más que la reforma se imponga por sí misma y ceda en beneficio de la República y de la religión. Aristóteles ya advirtió los mismos peligros que Montesquieu apunta para el soberano que emprende reformas; y hasta Bentham,—que naturalmente no estaría vendido á los frailes—quiere que el reformador, antes de dar el paso decisivo calcule y compare la magnitud *del mal de la enfermedad con la del mal del remedio*, y vea de qué lado están las ventajas. Y, entrañan suma sabiduría y compendian las doctrinas que estamos desarrollando: «*Ningún uso debe abolirse sin una razón especial: Mudar un uso que repugna á las opiniones del legislador sin otra razón que esta repugnancia, no debe reputarse un bien.*» Y explanando estos principios, continúa: «Es necesario que pueda mostrarse una utilidad positiva por resultado de la mudanza; y que ésta no sea la satisfacción para uno y el descontento para todos.»

Así, pues, solamente la *necesidad* de garantizar la conciencia de todos los asociados es un fundamento científico y justo de la abolición del *exclusivismo y predominio* de una sola religión en el Estado: la *necesidad* de mantener íntegros los derechos de la soberanía nacional, el motivo filosófico y político de

las leyes que reivindicán esos derechos usurpados por la autoridad eclesiástica: la *necesidad* de proteger á los ciudadanos de abusos ejercidos en nombre de la religión, la causa justificante de los preceptos legales represivos del clero, etc. Y la utilidad de semejantes medidas no hay que demostrarla: está á la vista de todos. Reformas de esta especie no son sino la recta aplicación de los más primordiales principios de la ciencia, en bien de la comunidad y de la religión misma; y aun en este caso, palpado hemos las dificultades de las más justas mudanzas: ¡tan delicado es poner la mano en las costumbres populares!

Y si la intolerancia del poder para con la creencia del pueblo, no es debida á una *necesidad social imprescindible*; si sólo el capricho y el odio, la pasión política y el ofuscamiento engendran la reforma; si no se sigue de ella ninguna utilidad práctica en beneficio del mismo pueblo, la mudanza no es científica, ni justa, ni política. Esto de creer que el liberalismo, para ser perfecto y puro, ha de hacer alardes de frenético y demoledor, de tiránico y brutal, es propio de quienes no conocen los santos principios que se están redimiendo á la humanidad, por medio de la libertad y la justicia. ¿Liberalismo la opresión de la conciencia y el límite fijado al pensamiento? Liberalismo el cadalzo y el azote embrutecedor para los que no piensan como nosotros? Liberalismo la intolerancia más impía y más insana? Qué es, pues, entonces la tiranía? Qué es el fanatismo, qué la barbarie, qué la esclavitud del espíritu humano?—Estos pseudo-liberales se están justificando las calumnias y denuestos que nuestros adversarios sin cesar nos han lanzado; pero, sabed, conservadores, que la mayoría de nuestro Partido no busca sino el reinado de la justicia y la libertad, el reinado de la paz y la armonía, el reinado de la tolerancia y el respeto á todos los derechos, el reinado del trabajo y de la prosperidad. Si para llegar á este nuestro justo y grandioso ideal, combatimos los abu-

sos de los antiguos sistemas sociales, por medio de la prensa, en la tribuna y aún con las armas; si pedimos y realizamos reformas necesarias y benéficas para todo el país; si nos hemos puesto al frente de vuestras filas, no ha sido para oprimiros ni exterminaros: la política del *yunque y del martillo* no es de pueblos civilizados. En el calor de la lucha no siempre acompañan la equidad y la moderación á los bandos contendientes; pero, cuando el incendio se halla apagado, todos los hijos del Ecuador somos hermanos, á todos nos toca restañar las heridas de la Patria y extendernos sinceramente los brazos: terminada la riña, no hay vencedores ni vencidos, mucho ménos esclavos y dominadores. ¿Quién pudiera proclamar el despotismo en nombre de la libertad conquistada?

Estas son mis *vergonzosas claudicaciones*: volver por los fueros de la justicia, donde quiera que la vea ultrajada; rebelarme contra la tiranía roja lo mismo que contra la negra; defender los derechos aun del enemigo, cuando en ello va el triunfo de los sagrados principios de la democracia. Ayer combatí sin tregua los abusos de la clerecía y las aberraciones del ultramontanismo; y hoy, con igual tesón, defiendo la libertad de conciencia para los ecuatorianos católicos. Si no lo hiciera así, no fuera liberal, no sostendría mi bandera, no cumpliría mi deber; pero los *sabios* del Senado y sus congéneres sólo miran en mi leal conducta una *infame contradicción*, una *claudicación* punible. ¿Habránse visto. *liberales*? Ningún filósofo ha odiado tanto la religión romana como Voltaire: consagró todos sus escritos á impugnarla: pero no llegó jamás á inculcar la intolerancia contra el credo que aborrecía. Lejos de ello, en la justa indignación que le causaban las persecuciones religiosas, exclamaba: «*Expíenmos con la tolerancia los crímenes que el furor execrable de la intolerancia ha hecho cometer!* . . . Meslier lanza este vehemente apóstrofo á los opresores

res de la conciencia, á los tiranos del espíritu humano: «¡Perseguidores infames ¿no conoceréis jamás la locura y la injusticia de vuestro intolerante humor? No véis que el hombre no es árbitro de sus opiniones religiosas, de su credulidad ó incredulidad, como no lo es del idioma que aprende desde la infancia y que no puede cambiar? Decir á un hombre que piense como vosotros, ¿no es lo mismo que pretender que un extranjero se explique en vuestro idioma como vosotros mismos? Volney, el ateo Volney, horrorizado ante la intolerancia religiosa, hace que el Genio de las Ruinas dirija á los pueblos estas palabras: «Cuando reflexionamos sobre la exclusión respectiva y la intolerancia arbitraria de vuestras pretensiones, nos espantamos de las consecuencias que se siguen de vuestros propios principios» Robespierre, el sanguinario Robespierre que alimentó la guillotina con innumerables hecatombes, se sublevó contra los perseguidores de la conciencia libre y les dirigió este tremendo reproche: «¿Con qué derecho vienen unos hombres **DESCONOCIDOS HASTA AHORA EN LA CARRERA DE LA REVOLUCIÓN**, á buscar entre estos acontecimientos los medios de usurpar una falsa popularidad . . . ? Con qué derecho vienen á trastornar la libertad de cultos en nombre de la libertad, y á combatir el fanatismo con un fanatismo nuevo? Se ha supuesto que la Convención habrá proscrito el culto católico porque aceptaba las ofrendas públicas? No, la Convención no ha hecho tal cosa ni la hará jamás; pues su ánimo es conservar la libertad de cultos que ha proclamado, suprimiendo al propio tiempo á cuantos abusen de ella. . . .» El Antiguo Franciscano se burlaba de los radicales intolerantes de su época; y ponía en boca del Marqués de Luchisini estos pérfidos consejos, dirigidos al rey de Prusia: «Hay en París dos patriotas famosos muy propios, por su ingenio, su exageración y conocido sistema religioso, para secundarnos y recibir nuestros encargos. Sólo se tra-

ta de que nuestros amigos en Francia, obren de acuerdo con esos grandes filósofos, poniendo en movimiento su bilis y deslumbrando su civismo con la conquista de las sacristías. . . . Creerán empujar la rueda de la razón, cuando no será otra que la de la reacción; y, luego, en vez de dejar morir de vejez y de inacción al papismo en Francia, os prometó que á fuerza de persecución é intolerancia contra los que quieren decir y oír misas, hemos de conseguir que vayan una multitud de voluntarios á servir con Lescure y Larrochejacquelein » Chaumette, el mismo brazo ejecutor de las teorías ateas de Cloutz, espantado de sus propios actos, retrocedió é invocó la tolerancia religiosa para sus mismas víctimas. . . .

¿Para qué más citas? Filósofos ateos, enemigos sistemáticos del cristianismo, corifeos de la gran revolución, *pontífices de la Razón*, en contra del neoradicalismo ecuatoriano; porque todos invocan tolerancia y respeto para la conciencia humana, libertad religiosa *aún para los católicos*. Políticos feroces, bañados con la sangre de víctimas ilustres; escritores incrédulos y ligeros, apóstoles de la anarquía; *sans culottes* desalmados y locos, en contra de los seudoradicales del Ecuador; porque, aún ellos, proclaman libertad para la conciencia y tolerancia para todas las religiones. ¿En quién os apoyáis, pues, oh vosotros, los que nos habéis lanzado el anatema, como á enemigos del liberalismo? Voltaire y Volney, Meslier y Cloutz, Robespierre y Desmoulin, hasta Chaumette y Pache, condenando están vuestra conducta; como la condenan la sana filosofía, la ciencia del gobierno, la historia y el buen sentido. ¿Dónde, dónde el apoyo de vuestras absurdas teorías? Dónde, dónde la base de vuestro proceder estrafalario? Dónde, dónde la razón de vuestra deslayada política? Sois, por ventura, más sabios y más ateos que Voltaire y Volney? Sois, por ventura, más hostiles al cristianismo que Anacarsis Cloutz y Meslier? Sois, por ventura, más revolucionarios que Robespierre y

Camilo Desmoulins? Sois más descamisados y anarquistas que Chaumette?—¡Atrás, hombres desconocidos hasta ahora en la obra de la revolución!—para repetir las palabras de Maximiliano—Atrás, usurpadores de popularidad ficticia! Atrás, generadores de discordias y odios, de divisiones y muerte! ¿Qué derecho tenéis para pisotear la libertad que hemos conquistado? Qué derecho para erigiros en tiranos de la conciencia, alegando nuestros esfuerzos, nuestros sacrificios, la sangre derramada á torrentes para derrocar el fanatismo?

IV

✓

Todo filósofo y todo individuo puede adoptar la opinión religiosa que más le plazca; y cualquiera que lo juzgase criminal por ella, sería un insensato; pero el hombre público y el legislador que adoptasen semejante sistema, serían cien veces más insensatos.

ROBESPIERRE, *Discurso sobre la libertad religiosa.*

El respeto religioso á los sepulcros, es para los sociólogos un punto muy principal de partida, en el estudio de las sociedades humanas.

John Lubbock y Spencer afirman que las religiones tuvieron origen en ese respeto á los muertos. Según estos filósofos, el *culto de los antepasados* creó la idolatría; las ofrendas depositadas sobre los sepulcros, fueron el principio de los sacrificios y del altar; las cavernas en que descansaban los muertos en algunos antiguos pueblos, los templos primitivos y el origen de las grandes basílicas, prodigio de la arquitectura y admiración de las modernas edades.

Todo sepulcro que contenga los huesos de un hombre eminente—dice Spencer—que se le visite aportando consigo sentimientos casi religiosos, es el germen de un lugar de culto . . . Retornando al desarrollo especial del montoncito de tierra funeraria, recordemos que entre los salvajes que sepultan sus muertos y le llevan víveres, el montón de tierra necesariamente se convierte en un saledizo donde se depositan las ofrendas. Hecho ya de tierra ó césped, ya de piedra, este saledizo tiene la misma relación con las ofrendas destinadas á los muertos, que un altar con las ofrecidas á una divinidad . . . El altar conocido más antiguo es un cofre hueco sobre cuya

tapadera ó *mensa*, se celebraba la Eucaristía. A esta forma se asociaba la costumbre de los primeros cristianos de depositar las reliquias de los mártires bajo los altares, costumbre que aún observa la Iglesia católica. . . .

Giddings prueba que el respeto á los sepulcros favoreció el desarrollo y perfeccionamiento de la sociedad civil: «Estos cambios en la organización de la familia—dice—produjeron cambios correlativos en el clau: la tradición se hace agnática: el culto de los antepasados da al clau un carácter religioso definido: los gentiles guardan la tradición del culto de su antepasado Eponimo, cuidan de su tumba, y se juntan allí para hacer sacrificios periódicos. . . .»

Sumner Maine sostiene que el derecho hereditario, origen principalísimo de la propiedad, está en el respeto á los muertos: «El estudio de la antigüedad clásica—dice—ha revelado la estrecha conexión que existe entre la sucesión en la propiedad de un muerto y la práctica de algún sacrificio en honor del difunto.»

Religión y culto, formación de sociedades más extensas y mejoramiento de los hombres, los fueros de la familia y el derecho de propiedad hereditario, descansan, pues, sobre la sagrada inviolabilidad de las tumbas: la muerte ha sido así como la tutora de la civilización naciente, así como el faro que ha guiado á los pueblos al progreso. Y este sentimiento de veneración hacia los difuntos, tiene el carácter de una universalidad sorprendente: los pueblos antiguos y los modernos, los civilizados y los salvajes, todos, todos los individuos de la raza humana, están acordes en el religioso respeto á los sepulcros. Desde los primitivos trogloditas hasta los habitantes de la culta Europa, no hay una sola agrupación humana que no rinda homenaje á sus muertos: Cook y Livingstone, Stanley y Jacolliot, y todos los viajeros antiguos y modernos, nos refieren que han hallado, aun en las más remotas latitudes, esta especie de ne-

erolatría, tan arraigada en el corazón humano, que ni la barbarie ni las civilizaciones más avanzadas pueden borrarla.

Los liberales ecuatorianos impulsados por este mismo sentimiento universal, habíamos pedido también á la intransigencia religiosa que se respetase en nuestros muertos la dignidad humana; que no se les negase el reposar tranquilos en el seno de la tierra; que no se los mirase con horror, como á restos de precitos, como huesos dignos de escarnio ó de maldición. Pedíamos que se construyeran cementerios laicos, ó *meramente civiles*, donde la ley sólo, sin ministro ni rito religioso, abriese la huesa para todo aquel que no pudiera ó no quisiera dormir el sueño eterno á la sombra de una religión; sin que por ello se perjudicase en nada la libertad religiosa de los demás ecuatorianos, tan dueños de escojer sepulcros como nosotros. Pero queríamos que los cementerios laicos fuesen tan inviolables, tan venerados, como los bendecidos por las religiones; y no, como los destinados aquí para los protestantes, especie de *gehenna* oprobiosa, donde la inhumación misma lleva inherente uno como sello de infamia. Y alegábamos también la libertad de conciencia; los miramientos que todos los pueblos tienen por los difuntos; la barbarie de vengar diferencias religiosas en el polvo inanimado; lo execrable de la opresión que á trueque de un palmo de tierra, exige la apostasía ó la farsa indigna, en los supremos momentos de la agonía. ¿Qué derecho tiene el sacerdote para negarme las puertas del sepulcro porque no creo en esta ó en la otra doctrina religiosa? ¿Qué derecho tiene el cura para arrojarne á un muladar, únicamente porque no he querido confesarme? ¿Qué derecho tiene el católico para insultar mi cadáver, sólo porque no he profesado su reli-

gión? En qué se funda este horroroso atentado contra la humanidad?

Y la intransigencia religiosa escuchaba nuestros justos reproches como si fuesen una horrenda blasfemia: los cementerios laicos constituían una amenaza para la religión, eran brote venenoso de la impiedad, ataque de muerte contra Dios y sus ministros. ¡Anatema contra el que pide ese lugar inviolable y decoroso para descanso de los réprobos! Anatema contra los que quieren escaparse á la última hora de manos del sacerdote! Y á la *gehenna* infamante, al muladar inmundo, los restos de los que fallecen fuera de las puertas de la Iglesia católica! A la *gehenna* de maldición y oprobio los rebeldes á las insinuaciones del cura, como las bestias y los ajusticiados!

Tiranía, fanatismo, barbarie, ¿no es verdad? Oprimir la conciencia de un hombre de manera tan nefanda, contrario á la caridad, contrario á la tolerancia, contrario á la fraternidad, bases de diamante del cristianismo. Insultar é infamar tan atrocemente un cadáver, crimen de lesa humanidad, atentado contra el sentimiento universal de los pueblos. Violentar el espíritu moribundo hasta obligarle á mentir y á renegar de sus convicciones, por temor á la deshonra pendiente sobre su propia memoria y sobre la de sus hijos, crueldad satánica, maldad superlativa ¡Horror!

¡Oh, los liberales, en ningún evento, pueden imitar conducta tan contraria á la humanidad y á la civilización! Los liberales nunca, nunca podrían ejercer una represalia bárbara, obligándoles á los católicos á faltar á sus ritos, á pisotear sus convicciones, á comprimir los gritos de su conciencia y someterse á prácticas que su fe condena, que su corazón detesta y maldice! Los liberales jamás, jamás pudieran ejercer la más odiosa de las tiranías, la tiranía sobre los restos humanos; compeliendo á los católicos á reunir en un solo sarcófago las reliquias de sus difuntos con las de hombres contrarios á la fe romana,

Los liberales en ningún caso, pueden faltar á la justicia y á la tolerancia, para ejercer el despotismo en nombre de la libertad que proclaman. ¿De qué manera hallarían modos de composición para contradecir con los hechos, los santos principios que á todas horas invocan? Cómo podrían hacer pesar sobre sus adversarios la misma férula contra la que tanto, tanto hemos clamado? Por ventura, sería bueno y plausible lo mismo que era malo y execrable en la intolerancia hierática?

V



Lo que importa es no desnaturalizar la obra que corresponde al radicalismo . . . Somos un partido político y no una secta religiosa; nuestra escuela, basada en la libertad del individuo, abarca toda la vida social, pero se detiene respetuosa ante la conciencia humana. La contempla sólo para defenderla de cualquier opresión moral ó material . . .

MAC-IVER.

¿Asunto baladí, cuestión de poco mas ó menos, el reglamentar los cementerios, como hemos oído decir estos días? Muy lejos de ello: la profanación de las tumbas es sacrilegio para todas las creencias: la violación de los ritos mortuorios, un ataque á los afectos ultraterrestres del hombre, una como destrucción de ese lazo misterioso que une á los seres que fueron con los que aun existen, una como supresión de esas saludables ideas que nos alimentan en la esperanza de que nos reuniremos otra vez con nuestros difuntos en el seno de la inmortalidad. Herir el respeto á los muertos, es herir á la humanidad entera.

Pero, la ciencia y la política le estaban marcando la senda al Gobierno del Sr. General Alfaro, en asunto de tanta monta. Bien podían tener ideas opuestas á un avenimiento los hombres que entonces gobernaban; pero, por sobre las ideas individuales de los gobernantes, estaban el bien general, la tranquilidad pública, la reconciliación de los partidos y la justicia para todos ellos. La ley sobre laicización de los cementerios, si declaró el derecho de los ecuatorianos para tener una sepultura propia, era irrealizable por muchas razones; y fué preciso negociar un arreglo que, respetando todas las creencias, dejase satisfecha la conciencia pública y removida

toda causa de ulteriores desavenencias. Y, consecuente con este propósito, suscribí en Santa Elena los artículos que siguen:

“Art. 1.º.—Los cementerios católicos en el Ecuador quedan en la misma situación jurídica en que se encontraban antes de la Ley de tres de Octubre de 1.900, regidas por las autoridades eclesiásticas según los Sagrados Cánones; pero la Iglesia reconoce á la autoridad civil el derecho de supervigilar los cementerios católicos en todo lo que se refiera á la higiene, el de expedir decretos de Policía en orden á garantizar la salud pública en casos extraordinarios como el de epidemias, el de exigir sepultura, cuando no se puedan seguir las reglas generales, como en el caso de cadáveres abandonados. También tendrá derecho la autoridad civil al libre y expedito ingreso á los cementerios, cuando se trate de perseguir un crimen, de resguardar el orden público, de apaciguar ó reprimir un tumulto, de comprobar el cuerpo de un delito, mediante el reconocimiento de un cadáver; mas, la autoridad civil, para alejar todo motivo de discordia, procurará, en cuanto fuere posible, proceder de acuerdo con la autoridad eclesiástica.

Art. 2.º.—Los extranjeros y los ecuatorianos que pertenezcan á una religión distinta de la católica, pueden tener un cementerio propio.

Art. 3.º.—En todas las ciudades y parroquias de la República se podrá también construir un cementerio laico para los que no pueden ó no quieren ser sepultados en el cementerio católico. Al efecto, será destinado un lugar no sagrado y costeadado por la Municipalidad, ó por el Gobierno ó por las personas interesadas. Cuando por razones económicas no se pueda emprender la construcción de un cementerio laico, se podrá destinar para el objeto una parte del cementerio católico, separándola con un muro y entrada distinta. En la división procederán de acuerdo la autoridad eclesiástica y la política del lugar, teniendo en cuenta las necesidades probables de cada

localidad y debiendo costear la obra el Gobierno ó la Municipalidad respectiva ó las personas interesadas.

Art. 4.º.—Quedan derogadas todas las leyes y decretos anteriores sobre cementerios en cuanto se opongan á la presente convención, quedando el Estado en pleno y absoluto derecho de dictar reglamentos para los cementerios laicos, para administrarlos y regirlos como á bien tuviere.»

El Convenio, como se ve, garantiza la conciencia católica y la conciencia no católica, por igual; tanto que, una parte de los mismos cementerios eclesiásticos se destina para reposo de los disidentes. Los cementerios laicos y los católicos, expresamente garantizados por ambas potestades, serían inviolables: allí, bajo las alas de la muerte, no habría en adelante, mas que huesos humanos dignos de la veneración pública. Los cementerios laicos no serían ya lugares infamantes y deshonorosos; y la tolerancia religiosa práctica correría un velo sobre el pasado de los difuntos, aunque durmiesen el último sueño en tierra secularizada. El Estado ejercería libremente sus atribuciones sobre todos los cementerios; y podrían tenerlos propios, no solo las Municipalidades, sino aun las diversas agrupaciones religiosas que se establecieran en el país, sean cuales fueren su fe y su culto. ¿Qué más podíamos exigir, dada la idiosincracia especialísima del pueblo ecuatoriano? Acaso no habíamos pedido la fundación de cementerios civiles, alegando la libertad religiosa, es decir, comprometiéndonos á respetar los cementerios católicos y confesionales de los demás ciudadanos? O es que pedíamos tolerancia para nosotros, y nos reservábamos el derecho de ser intolerantes con nuestros compatriotas?

A pesar de todo, la Comisión del Senado vió en el Protocolo sobre Cementerios, nada menos que la

esclavitud del Estado; y ahí fué el gritar y el maldecir de los *Padres de la Patria*, y el ponerle de azul y oro al Plenipotenciario que había vendido la República al Papa.

He aquí el célebre informe de la célebre Comisión:

«Señor Presidente:

«No es aceptable el Protocolo sobre cementerios «públicos, suscrito *ad referendum* por los Plenipotenciarios de la Santa Sede y el Ecuador.

«La absoluta secularización de los cementerios «es consecuencia de la tolerancia religiosa, hija de «la fraternidad. Los cementerios dependen sólo del «Estado que debe dictar todas las providencias conducentes á la higiene y salubridad de las poblaciones, y que, sin atender á las creencias religiosas del «difunto, le asegure un asilo para sus cenizas.

«Ahora bien, el Protocolo, lejos de procurar la «tolerancia, establece odiosísimas distinciones aun «entre los muertos.

«La secularización de los cementerios no obsta «en manera alguna á las creencias de cada individuo. «Los cementerios pertenecen al Estado; cada sepulcro, á la familia del difunto, y el sepulcro se bendice conforme á los ritos de su religión.

«La intolerancia proviene casi siempre de confundir las atribuciones del Estado con las de la Iglesia. El Estado garantiza todos los derechos del «ciudadano; la Iglesia provee á la ejecución de los «fines que los fieles se proponen.

«Innecesario entrar en otras consideraciones «sobre un punto tan obvio.

«Tal es el parecer de la Comisión, que lo someto al ilustrado de la H. Cámara.

«*Aurelio Noboa.—Carlos R. Tobar.—Lizardo «Harola.—Juan F. Game.—Luis F. Borja.*»

¿Puede tenerse por acto serio, por fruto de la meditación y del estudio, por inspiración del patriotismo, por muestra de doctrinas verdaderamente liberales, por arranque de pasiones elevadas y nobles, este galimatías parlamentario? Puede tenerse tan absurdo informe como una página digna de la sensatez y sabiduría que, por lo menos se supone, deben adornar á los Senadores de una Nación?



VI

¡Desgraciadas las naciones cuyas leyes opuestas desarreglan las riendas del Estado! El Senado de Roma, ese consejo de vencedores, presidía el altar y las costumbres. . . . Esos esclarecidos legisladores, llenos de celo, jamás combatieron por los pollos sagrados. . . .

VOLTAIRE, *Ley Natural*.

La precipitación, el odio político, la inconsecuencia, la falta de lógica, están palpitantes en esos pocos párrafos, en los que la Comisión no ha respetado ni los fueros de la lengua.

Sí, Señores Comisionistas; perdonad mi franqueza, pero debo deciros que es menester un verdadero esfuerzo intelectual para descubrir alguna relación entre las diversas proposiciones, sueltas como al acaso, conque habéis compuesto vuestro informe, y poder adivinar la mente de la Comisión, al través de tantas vaguedades y contradicciones.

«*La absoluta secularización de los cementerios es consecuencia de la tolerancia religiosa, hija de la fraternidad*»—decís, como para fijar los cimientos de vuestro raciocinio.— Pero, tal proposición es falsa; porque la tolerancia supone necesariamente *ideas religiosas* contrapuestas que deben tolerarse; y la *absoluta secularización* quiere decir negación completa de esas mismas ideas. *Secularizar*, en vuestro caso, vale tanto como quitarle á un cementerio su condición religiosa, su carácter sagrado; y si la secularización ha de ser *absoluta*, como queréis, no ha de quedar en ese lugar ni vestigio de ritos, ni huella de culto, ni señal de religión, pésele á quien le pesare. *¡A*

quién, ni qué se ha de tolerar en un cementerio *absolutamente secularizado*, donde nada existe que pueda recordarnos siquiera una idea religiosa?

¿Quisisteis decir talvez que, armados con la tolerancia, *hija de la fraternidad* (no con otra) debemos entrarnos á los cementerios católicos y tomar posesión de ellos, derribando cruces y destruyendo capillas, echando por tierra símbolos religiosos y *secularizándolo* todo de un modo absoluto? Pero, semejante barbaridad, Señores, atropellaría todos los derechos de los asociados, todos los principios del liberalismo, todas las nociones de justicia, todas las conveniencias políticas, todos los fueros de la civilización. ¿Con qué derecho os apoderaríais por la fuerza de lo que no os pertenece? Con qué derecho prohibiríais las ceremonias católicas en un cementerio de la comunión romana? Con qué derecho hollaríais la conciencia y la libertad religiosa de nuestros conciudadanos? Con qué derecho seríais opresores, vosotros que os estáis loando de ser los únicos liberales á las derechas?

Y, luego, no podríais ejercer este *fraternal despotismo*, sin contradeciros miserablemente; puesto que, en el quinto párrafo de vuestro informe, confesáis que: *El Estado garantiza todos los derechos del ciudadano*; y, por lo mismo, la libertad de conciencia, supongo. Las garantías constitucionales amparan á todos los que habitan la República: por consiguiente, también á los católicos, aunque no lo queráis vosotros. ¿Cómo hiciérais, pues, para *secularizar absolutamente* los cementerios eclesiásticos, sin romper la Constitución, sin faltar á la misma tolerancia que invocáis, sin contrariar el sentimiento religioso de las mayorías, en una palabra, sin *aherrojar la conciencia ajena*? Si como legisladores y hombres de ciencia, si como políticos y patriotas, si como liberales y honrados, en el deber estáis de respetar la libertad religiosa: apuntados deo los preceptos que ha de seguir el soberano para no cometer una injusticia y

perderse, al manejar tan difícil y escabrosa materia. ¿Habéis ajustado vuestro informe á esas reglas sabias, sacadas del estudio profundo de la Historia, de la Moral, de la Política, de la Jurisprudencia, por varias generaciones de sabios? Nó; absolutamente nó. ¿Habéis hecho siquiera el cálculo de las ventajas y las desventajas de vuestra resolución, como os aconseja Bentham? Nó, absolutamente nó.—Dadnos un pueblo de filósofos, indiferentes en materias religiosas, ajenos á la piedad aun para los muertos, y decretad en hora buena, la absoluta secularización de las sepulturas, prohibid todo cementerio eclesiástico y confesional, desterrad todo rito funerario, levantad en la morada de los muertos la estatua del Sueño ó la de la Indiferencia; pero, en países como el nuestro, donde la fe alumbra mas allá de los umbrales de la tumba; donde las religiones que bendicen el féretro están encarnadas en la conciencia pública; donde los vivos creen en la eficacia de las ceremonias mortuorias; no cabe, Señores Comisionados, sino la más completa tolerancia. Y para que haya verdadera tolerancia, sea ó no *hija de la fraternidad*, es menester que cada uno entierre sus muertos conforme á sus creencias, que haya libertad religiosa práctica, que no se obligue al católico á recibir el cadáver de un hereje en su camposanto, ni á un musulmán el ir á mendigar una sepultura cristiana, etc. ¿Necesarios eran cementerios laicos y confesionales en la República? Pues el Convenio los establecía; pero dejando en pie, como era justo, la creencia católica. ¿Era esto vender la República y esclavizar al Estado?

Cualquiera diría que, al fin, se os ha tomado el pulso y adivinado la dolencia; que lo que queréis que se adopte es la *conversión de todos los cementerios del Ecuador en meramente civiles*; ó para valerme de vuestra propia expresión, la *secularización absoluta*. Pero, no es así: vuestra inconsecuencia y falta de lógica rayan en lo increíble. En efecto, en el cuarto

párrafo. del susodicho informe, leo: «*Los cementerios pertenecen al Estado: cada sepulcro á la familia del difunto, y el sepulcro SE BENDICE CONFORME A LOS RITOS DE SU RELIGION.*»

Desde luego, es falso, falsísimo lo que afirmáis. En el Ecuador los cementerios no son del Estado: ¿olvidáis que vosotros mismos, no hace mas que un año, ordenasteis por una ley, que el Gobierno los comprase á sus legítimos propietarios? Y como el Ejecutivo no los ha comprado todavía, vuestra proposición es de todo en todo contraria á la verdad. Tampoco es exacto que cada sepulcro, pertenezca ó no á una familia, sea bendecido conforme á la religión de cada difunto: lo que sabemos, lo que nos consta, es que el camposanto es un lugar consagrado por la autoridad eclesiástica. Pero, dando de barato que suceda tal y conforme decís ¿en qué se queda, pues, vuestra *absoluta secularización*, hija ó nieta de la fraternidad? Si, según este último párrafo que he copiado, lo que deseáis es que, entre los cuatro muros de un cementerio, se vea toda laya de sacerdotes, bramines, lamas, bonzos, imanes, clérigos católicos, monjes griegos, ministros protestantes, etc., en abigarrada confusión, celebrando ritos diversos y contrarios, bendiciendo sepulturas para sus fieles respectivos, convirtiéndolo, en una palabra, la tranquila morada de los muertos en bulliciosa Babel: ¿cómo queréis que al mismo tiempo, no haya allí ni asomos de religión y culto, esto es, la *secularización absoluta*? Y dado que fuera buen modo de secularizar un cementerio, el establecer en él, en vez de un solo culto, todos los posibles—¿cómo lograríais reunir al cristiano con el mahometano, al calvinista con el católico, al hindú con el cofta, en vuestro *panteón universal*, Señores Senadores? Por la fuerza? por la persuasión? Habéis siquiera meditado en esto? En definitiva, no se sabe, no puede saberse lo que quisisteis decir en vuestro informe.

“*El Protocolo, lejos de procurar la tolerancia,*

establece odiosísimas distinciones aun entre los muertos—continuáis.

Falso: el Protocolo no *establece* distinciones, sino que las *reconoce*, como un *hecho existente*, sostenido por la opinión religiosa y, por lo mismo, *inamovible* por ahora. Y reconocer los hechos de esta naturaleza, cuando el desconocerlos produciría disturbios de gravedad, es obra de cordura, obra de política; aunque no tuviera el poder público que guiarse por otras razones que las de la propia conveniencia. Y si paramos la atención en que desconocer esas distinciones habría sido herir el sentimiento religioso de las mayorías, violentar la conciencia de casi todos los ecuatorianos, romper la Constitución, y faltar á la libertad, vuestra proposición resulta absurda, indigna de la sensatez de la Cámara de los ancianos. Repítolo: el gobernante y el legislador no han de guiarse únicamente por sus propias ideas, sino por las del pueblo que rigen: esa es la sabiduría; consultadlo con los más grandes filósofos, aun heterodoxos y ateos.

Y tornamos á la tolerancia: ¿al fin y á la postre, qué entendéis vosotros por tolerancia, que así empleáis tan contradictoriamente el vocablo?—Los que estas cosas saben, dicen que hay tres clases de tolerancia: *tolerancia civil ó política, tolerancia teológica y tolerancia general*. (Podéis leer á Pergier, por lo menos).

¿De cuál de estas tolerancias habláis vosotros?Cuál es la *hija de la fraternidad*, en cuya sombra queréis aprisionar la conciencia católica? Escoged cualquiera de las especies de tolerancia indicadas; y siempre significará: *respeto á las opiniones ajenas*. Si, pues, queréis ser tolerantes, habéis de acatar el modo de pensar de los demás; y ese acatamiento obligatorio no se compadece con ninguno de los absurdos sostenidos en vuestro informe. Tolerantes; y queréis expulsar á los católicos de su propiedad y adueñarosla por la fuerza, sin más pretexto que la

divergencia de ideas religiosas! Tolerantes; y queréis desterrar del sepulcro toda manifestación de culto, todo emblema de creencia ultraterrenal, sin más objeto que borrar las distinciones entre los muertos! Tolerantes; y queréis traer á los repelones, al sacerdote católico y al sacerdote de Brama, al mismo santuario; y obligarles, por fas ó por nefas, que sobre el mismo altar, ofrezcan sus sacrificios, el arroz y la miel del hindú y la Hostia de Propiciación de los cristianos! ¿Qué laya de tolerancia es la vuestra? Qué género de libertad la que nos estáis predicando?

“El Estado garantiza todos los derechos del ciudadano: la Iglesia provee á la ejecución de los fines que los fieles se proponen”.—Ya vimos que el primer inciso de esta cláusula deponía contra vosotros; pero ¿qué habéis querido decir en la segunda parte? La Iglesia provee á la ejecución de *todos* los fines de los fieles, hasta á la de los contrarios á la moral? O acaso os propusisteis hablar solamente de los *fines sobrenaturales*, es decir, en orden á la salvación de las almas? ¿Y si aceptáis esta verdad, cómo sucede que os opongáis á que la Iglesia católica cumpla sus deberes espirituales? Esta oposición es, por ventura, efecto de tolerancia y fraternidad? Contradicciones y más contradicciones: vuestro informe es una paradoja tenebrosa.

“Los cementerios dependen sólo del Estado que debe dictar todas las providencias conducentes á la higiene y salubridad de las poblaciones; y que, sin atender á las creencias religiosas del difunto, le asegure un asilo para sus cenizas.”

Corriente: ¿y qué otra cosa se ha estipulado en el Protocolo que condenáis? En los Artículos primero y cuarto se reconoce la plena facultad del Estado para *supervigilar los cementerios católicos en todo lo que se refiera á la higiene y á la policía, y para regir y administrar libremente los cementerios laicos y confesionales*. ¿Qué otra cosa pedís en el informe

que voy examinando? No están, pues, llenadas vuestras exigencias en el Protocolo?

Y en los Artículos segundo y tercero, están también satisfechos vuestros deseos, por lo que mira al *seguro asilo de vuestras cenizas, sin consideración á vuestra fe*; porque en ellos se acuerda establecer *cementerios propios, en todas las parroquias y ciudades de la República, para los ecuatorianos y extranjeros que tengan una religión distinta de la católica, ó que no puedan ó no quieran ser sepultados en un cementerio eclesiástico.* ¿Qué más queréis? Si cristianos disidentes de la comunión romana, vuestras cenizas contaban con seguro asilo en un cementerio confesional; si materialistas y ateos, seguros también vuestros huesos en un sepulcro civil. ¿No es esto lo que pedís?—Y para que no quede ilusorio el pacto por dificultades económicas del Erario, se estipuló que, desde luego, se dedicase una parte de los *cementerios católicos para cementerios civiles*: vuestras cenizas no podían estar más aseguradas. ¿Por qué pues habéis rechazado el convenio, habiéndose cumplido en él, todo lo que decís que debía cumplirse? Inconsecuencia, contradicción, falta de lógica: todos los frutos de la prevención nacen tan deformes como vuestro informe.

Si quisiera entrarme en el terreno de la Jurisprudencia y del Derecho Canónico, os diría que *los cementerios no dependen únicamente del Estado*, como lo afirmáis; y que en los países católicos siempre han sido de *fuero mixto*; pero, sois legisladores y desconoceríais la ley; sois *espíritus fuertes* y despreciaríais los Cánones. ¿Para qué discutir con vosotros con esas armas?

Tal es el informe de la Comisión del Senado: es imposible que nadie pudiera decir más disparates en tan pocas palabras. ¿Dónde están, pues, las razones

del voto casi unánime del Senado contra el Protocolo sobre cementerios?

El interés del liberalismo, nó; porque ese voto ha conculcado la misma libertad y la tolerancia, la razón y la justicia, la verdad y la ley: ese voto es una abjuración del liberalismo.

El interés del pueblo, nó; porque ese voto es una bofetada terrible á la mayoría católica, es el guante arrojado con la mayor insolencia á nuestros conciudadanos.

El interés del gobierno, nó; porque ese voto le ha creado serias dificultades al Ejecutivo, ha despertado el celo religioso que, casi siempre, es sople sobre la hoguera de la discordia civil.

El interés de la ciencia, nó; porque ese voto es contrario á todas las máximas, á todas las reglas, á todos los consejos de la Filosofía, de la Historia y de la Política: todos los legisladores sabios, todos los gobernantes hábiles, todos los políticos cuerdos, condenarían el voto del Senado de 1901.

El interés de la impiedad, nó; porque ninguno de los susodichos Senadores trabaja, según creo, por el triunfo de la impiedad. Y ménos, cuando los mismos progenitores de la filosofía incrédula, de la política radical, de la revolución social, reformadora, se están abogando por la inviolabilidad de la conciencia y la libertad religiosa. Voltaire, Rousseau, Volney, Meslier, Robespierre, Cloutz, &, &, &, á una voz, deponen contra el Senado de 1901: ¿querían nuestros Padres Conscriptos ultrapasar las doctrinas mismas de la incredulidad y de la revolución?

Pero, si tan *impíos* son nuestros Senadores ¿cómo es que casi todos, se llaman *buenos hijos de la Iglesia* y gastan *camándula* y *¡Detente!* debajo de la levita? ¿Cómo es que el Señor Cueva, vorbi-gracia, *negó su voto hasta á la libertad de conciencia y á la suspensión del Concordato*, en las sesiones del 11 y del 27 de Octubre de 1896, en la Convención de Guayaquil? Entonces el Sr. Cueva, testigo la

República, se presentó como un dragón bíblico contra los que nos propusimos conseguir el desencadenamiento de la conciencia y la libertad religiosa; y los luchadores por la buena causa, por el liberalismo verdadero, por la tolerancia *hija de la fraternidad*; los anatematizados y vituperados por los *impíos* de hoy, éramos pocos, muy pocos: Plaza, Avilés Z., Valdivieso J. F., Fernández Julio y Peralta (Véase pág. 124, Diario de Debates). ¿Cómo se ha transformado, pues, el Presidente de esa ultramontana Convención, en *sans culotte* hecho, derecho y perfecto? Milagros de Proteo! transformaciones de Mefistófeles!

¿*Impíos* los demás miembros del Senado?—Repito que apenas cuento en la muy *venerable* Cámara, unos tres ó cuatro liberales: los demás, son archicatólicos. Ahí están sus votos en toda cuestión relativa á reforma: léanse las actas de los últimos cuatro Congresos, y se verá, que hay para canonizar á los referidos Honorables, si la canonización se concediera únicamente por las opiniones ortodoxas. ¿De dónde viene, pues, tan brusco cambio? Cómo han contradicho algunos hasta el voto que, el año pasado, dieron en las sesiones del 31 de Agosto y del 6 de Setiembre, contra la laicalización de los cementerios?

La *pasión de bandería* y la *venganza personal*: he ahí la clave de tan injusta farsa.

Funde el Senado ecuatoriano, como lo hizo Francia en 1.881, cementerios civiles de su *propiedad* y ábralos á todos los cadáveres humanos, sin distinción de creencias religiosas; realice los deseos del verdadero partido radical; pero no atropelle la conciencia de nadie, no prohíba los camposantos y sepulturas confesionales, á los que tienen perfecto derecho nuestros conciudadanos que no piensan como

nosotros. La *absoluta secularización*, el cementerio común y laico, la promiscuidad de las tumbas, como se dice, no se improvisan: los pueblos se desprecupan lenta y progresivamente; y las reformas violentas no hacen sino irritarlos y provocar tempestades, que los legisladores sabios deben evitar. Imitemos á Francia: abramos sepulcros civiles, sujetos sólo á la ley; y ya veremos cómo el católico busca también ese asilo común para sus cenizas, cuando llegue á persuadirse de que no debe haber distinción entre los huesos humanos. Pero ¿cómo sería posible obligar, de golpe y por la violencia, á que los ecuatorianos se igualen á los franceses, en costumbres y creencias? Y menos lo sería, secularizando los cementerios católicos; es decir, arrebatando á la Iglesia su propiedad, á la Iglesia que, según la Constitución, es institución de derecho público y capaz de adquirir y poseer.

Puede una doctrina ser buena en sí y muy verdadera; pero, el legislador ha de aplicarla únicamente cuando le convenga al pueblo, cuando la reforma sea exigida por la necesidad y la utilidad práctica de los mismos asociados, cuando sea indispensable dar un paso adelante, y cuando este paso no nos conduzca á un desastre: estos son los consejos de la sabiduría. El Legislador no es teólogo, sino político; no es corifeo de una secta, sino regulador de todas las creencias; no es el musulmán que impone su fe con la cimitarra, sino el mandatario del pueblo que acata y dirige el *espíritu general* de la nación. Y lo que digo del legislador, digo de los gobernantes, de los diplomáticos, de todos los hombres públicos al servicio del Estado: sus ideas propias se quedan ocultas en el fondo de la conciencia; pues las que han de *garantizar* y dirigir son las de sus conciudadanos, respetando siempre los límites que, á la acción de los poderes públicos, le marcan la prudencia, la ciencia, el temperamento social, las exigencias del progreso, &c.^a *Que un filósofo sea spinosista ó lo que quiera;*

pero que el hombre de Estado sea deista—dice Voltaire, que, por cierto, no estaba vendido al Papa;— es decir que, según el padre de la Filosofía moderna, el conductor sabio de un pueblo, debe manifestarse neutral entre todas las religiones del país, amparándolas y protegiéndolas conforme á las leyes. El hombre público y el legislador que, como vosotros, Honorables Senadores, se empeñan en hacer que prevalezca su sistema religioso ó filosófico individual, es cien veces insensato: lo dice Robespierre, no un Padre de la Iglesia ni un *tránsfuga de la revolución*. Y obrar, como habéis obrado en nombre del radicalismo, es desacreditarlo y arruinarlo: *Lo que importa es no desnaturalizar la obra del radicalismo . . . Somos un partido político y no una secta religiosa: nuestra escuela, basada en la libertad del individuo, abarca toda la vida social, pero SE DETIENE RESPETUOSA ANTE LA CONCIENCIA HUMANA: la contempla sólo para defenderla de cualquier opresión moral ó material*".—El radical Mac-Iver dice estas palabras, no un traidor al liberalismo; luego vuestro procedimiento es completamente contrario al espíritu radical, como lo es á la ciencia y á la recta política. La Historia juzgará vuestra conducta, no lo dudéis; y es lástima que no podáis escuchar ese fallo desapasionado, al que apelamos nosotros.



VII

Dignus est enim operarius cibo suo.

No iré á repetir la historia de los *diezmos*, tan sabida por todos; pero, sí he de recordar que el origen de ellos, fueron las oblacones de los fieles para el sostenimiento del culto; oblacones comunes á todas las religiones conocidas, desde el fetichismo hasta la fe de Cristo. Los diezmos fueron, pues, un modo de cumplir esta ley natural: *Rendid culto al Creador*.

Aquello de que *el operario es digno de su alimento*, de que *el que sirve al altar debe vivir del altar, etc.*, son máximas en todo conformes al sentir universal: examínense todas las religiones antiguas y modernas, y se verá que los sacerdotes han sido alimentados por la piedad pública. La filosofía misma, la filosofía moderna tan adversa al sacerdocio, sostiene la necesidad de que el Estado los alimente; si bien, fijándose en conveniencias de un orden puramente político. Montesquieu quiere que se ponga coto á la riqueza del clero, que se prohíba el lujo de la superstición, que se cercenen los gastos del culto; pero no leo en él que se deba abandonar en la miseria á los sacerdotes. Bentham cree que son mayores los males que los bienes producidos por la religión; y, sin embargo, confiesa que ha tomado ya una tendencia saludable á unirse con la sana moral y la sana política, y que, por lo mismo, los gobiernos deben utilizarla en beneficio público. Bentham quiere, pues, que el Estado se apodere de esa fuerza moral y la haga servir á la legislación y á la administración, que la convierta en palanca de bienestar y progreso; y, siendo así, naturalmente que no aconseja se

deje morir de hambre á los ministros de esa religión utilizable. Filangieri se declara también contra las riquezas del clero, contra las exacciones piadosas que tanto hacen sufrir á los pueblos; pero señala como remedio de esos males, precisamente, la *renta fiscal* á los ministros del culto. «Si el Estado entero, dice, y no la caridad privada de los fieles, proveyese á la subsistencia de los sacerdotes, entonces su lengua destinada á predicar las verdades de la religión y los dogmas de la moral, no se degradaría mendigando el sustento que *tienen derecho á recibir del Estado*, en cuyo servicio se emplean; entonces, no siendo ya la verdad que predicán el exordio de una *súplica*, ó el título de una prestación, dejaría de ser sospechosa; entonces la impostura y la superstición huirían lejos del santuario, como que ya no podría ser un manantial de riquezas.»—No acabaría si quisiera continuar citando el testimonio de filósofos y políticos en favor de la renta fiscal debida al sacerdocio; pero con lo dicho basta, una vez que no se podrá decir que Filangiere, Bentham y Montesquiou, estaban *vendidos al papa*.

Proveer á la subsistencia del clero es, pues, de derecho natural y está admitido, como justo y conveniente, aún por la filosofía moderna, nada patrocinadora del sacerdocio: podríamos decir también que militan en pro de la misma tesis, los preceptos del Antiguo y Nuevo Testamento, las leyes de la Iglesia, etc.; pero estas razones no tienen fuerza alguna contra mis adversarios.

Carlomagno fue el primero que echó á perder la institución de los diezmos, convirtiéndola de contribución voluntaria, en contribución forzosa: el punto inicial de los abusos de que han sido víctimas los pueblos, está en el parlamento de Worms del año 794. La oblación de la piedad degeneró en odioso tributo: los cuestores llevaron el rigor hasta el punto más subido de la injusticia: la autoridad eclesiástica con la excomunión y la autoridad civil con la vara,

hirieron aún al pobre que no cedía al clero el pan de sus hijos, el único pan destinado á calmar el hambre de una familia desventurada. El diezmo no fué ya un acopio de frutos de la tierra, ofrecido por el pueblo para honrar á la divinidad; sino una exacción cruel, arrancada por la violencia, á pesar de lágrimas y maldiciones. El diezmo cayó en el descrédito más horroroso: los mismos sacerdotes ilustrados y humanitarios no estaban por él, y sostenían que era lícito cambiar la *forma* de pago de la contribución para el culto.

Por otra parte, los economistas demostraron con precisión matemática, que los diezmos eran contrarios al desarrollo de la riqueza privada y de la riqueza pública; y que, poniendo trabas á la agricultura, tendían á cegar la fuente principal de la prosperidad de las naciones. Dijeron que el diezmo, equitativo talvez para los tiempos en que todos los hombres fincaban su riqueza en los productos de la tierra, no lo era en el día; puesto que hoy, las diversas industrias producen más, inmensamente más que la agricultura; y que, por ende, no era justo gravar únicamente á una clase de productores, cuando todos los asociados debían sostener el culto.

Y los gobiernos celosos del bien público, negociaron la abolición de los diezmos: la odiosa contribución cayó en todas partes, hasta en el Ecuador, donde el Presidente Flores, con aplauso de güelfos y gibelinos, la cambió con el impuesto predial del *tres por mil*. ¿Quién protestó contra Don Antonio Flores? Nadie: léanse las actas del Congreso de 1890, en que se discutió y aprobó el Pacto Adicional al Concordato, y se verá cómo opinaron entonces los representantes del pueblo sobre las cláusulas de la sustitución de los diezmos. Léanse las publicaciones de la prensa, en aquel entonces; y se palpará el sentimiento nacional con respecto á cambio tan justo y beneficioso. La nueva contribución no era muy económica; mas, constituía un paso adelantado, un

paso al ideal de los políticos modernos, en punto á rentas eclesiásticas.

El Congreso de 1892 declaró, en el Decreto sancionado por el Presidente Cordero en 17 de Agosto de aquel año, que la contribución territorial indicada, *era puramente eclesiástica; y que debía ser tomada como tal, por el Gobierno y Tribunales de la República.* Este decreto equivalía á un paso atrás, pues, le investía á la autoridad espiritual de facultades inherentes á la soberanía del Estado; pero nadie protestó, nadie dijo esta boca es mía: tan convenidos estaban todos los ecuatorianos con el derecho de la Iglesia á la contribución del Culto!

Vino el Congreso liberal de 1898, ancioso de reformas radicales y asaz prevenido contra el clero; y suspendió la contribución del tres por mil, á pesar de las protestas de muchos ciudadanos. Y, sin embargo, el art. 1.º del Decreto de 12 de Octubre del año indicado, dice: *Se declara que el diezmo, la primicia y cualquier otra contribución del mismo género, son de pago voluntario, sin que la Nación esté obligada á prestar ningún apoyo para que en su recaudación se ejerzan medidas coercitivas.*—La Legislatura del 98 deshizo lo efectuado por la Legislatura del 92, volvió á la contribución decimal su carácter voluntario, privó á la autoridad eclesiástica de las atribuciones temporales que indebidamente ejercía; pero no le negó á la Iglesia el derecho de ser sostenida por los ecuatorianos, sino que antes bien, reconoció expresamente aquel derecho. Léanse las actas de ese Congreso y se verá cómo opinaban aun algunos Honorables Senadores que en la última Legislatura tan vergonzosamente se han contradicho.

El Congreso ultra radical de 1899—al que concurrió buena parte de los miembros del Senado último—en el art. 8.º de la Ley de Patronato, fué más explícito en el reconocimiento de los derechos de la Iglesia; pues, dice: *El Estado suministrará, por una ley especial, las rentas para el sostenimiento del clero*

y del culto. *Mientras no se expidiere la ley, el Erario proveerá esas rentas.* Los radicales de aquella Legislatura reconocieron, pues, la obligación de sostener el culto con las rentas nacionales; echaron sobre la República una *deuda* sagrada, cuyo pago era condición para la tranquilidad pública. ¿Traicionaron al liberalismo los Legisladores del 99? De ninguna manera; porque la justicia, la libertad de conciencia, el respeto á la religión católica, la Constitución y la ley natural, les prescribían proceder como procedieron. ¿Humillaron la Nación ante el Vaticano? De ningún modo; porque cumplir un deber, honra y no humilla. ¿Por qué, entonces, se contradicen los Honorables Senadores que aprobaron la Ley de Patronato?

El Congreso de 1900 cumplió lo preceptuado en el art. 8.º de la Ley de 27 de Setiembre del año anterior, con expedir el Decreto sancionado el 24 de Octubre, por el que se creó la contribución del diez por ciento adicional sobre los derechos de importación, para sostenimiento del culto. Y no se contentó con señalar el fondo con que se había de cubrir la deuda que contrajo la Nación por la Ley de Patronato; sino que declaró que *ese fondo era sagrado, que la República no podía disponer de él, en ningún caso, por pertenecer á la Iglesia.* Los artículos 3.º y 4.º lo dicen bien claramente, sin que valgan argucias abogadiles para torcer su claro sentido: leamoslos.

Art. 3.º—*El Prelado eclesiástico de cada diócesis hará el reparto, de conformidad con el presupuesto de que se habla en el art. 17 de la Ley de Patronato.*

Art. 4.º—*Los Colectores de Aduana, BAJO SU MÀS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, cubrirán los presupuestos de cada diócesis, sin que, EN NINGÚN CASO, PUEDAN DISPONER DE LOS MENTADOS FONDOS, antes de cubrirse los presupuestos.*

El producto de la contribución adicional, *en la parte equivalente á los presupuestos eclesiásticos, no*

pertenece, según esta Ley, al Estado sino á la Iglesia; y los preladados, libremente y con arreglo á esos mismos presupuestos, pueden disponer de su cuota respectiva. El valor de dichos presupuestos, no es sino un *depósito* en poder de los Colectores de Aduana; depósito sobre el cual no tienen dominio ni el depositante ni el depositario, por ser pago de una deuda y, por lo mismo, *propiedad exclusiva* del acreedor. ¿Faltaron á sus deberes los Diputados y Senadores de 1900? Renunciaron á la *soberanía nacional y vendieron la República*, al expedir la Ley que me ocupa?

Todos los partidos políticos han reconocido, pues, por actos legislativos, el derecho de la Iglesia á que el Estado sostenga el culto: conservadores, liberales y radicales, están acordos sobre el punto esencial de la cuestión. Y los Congresos de 1863 y de 1888, hasta fijaron la cantidad precisa que le tocaba á cada diócesis: García Moreno y Pedro José Cevallos firmaron eso como reconocimiento detallado y pormenorizado de lo que se debía al clero; de suerte que ni siquiera se puede decir que el Gobierno del Sr. General Alfaro ha querido favorecer, sin antecedente alguno, á las catodrales.

Reconocida la obligación por todos los gobiernos, por todas las legislaturas, por todos los ciudadanos de la República ¿podía negarse á cumplirla el Señor General Alfaro? Era justo, era patriótico, era liberal, era decoroso, dejar de ejecutar las leyes relativas al pago de rentas eclesiásticas? El Senado de 1901 ha declarado que sí; *porque ni el Poder Ejecutivo ni el Legislativo pueden disponer de las rentas nacionales, sin renunciar á la soberanía de la República*. Ello es el más solemne despropósito; pero lo ha dicho, discutido y aprobado, nada menos que la Cámara de los ancianos!

La Comisión del Senado, encargada de estudiar el Protocolo sobre sustitución de los diezmos, no quiso examinar sino los artículos siguientes:

«Art. 1.º En la República del Ecuador se sustituyen los diezmos con la contribución adicional del diez por ciento creada por la ley del 24 de Octubre de 1899, sobre importaciones por todas las Aduanas de la República».

«Art. 2.º Este diez por ciento adicional que grava la importación, en lo equivalente al presupuesto eclesiástico, estará bajo la absoluta y exclusiva propiedad de la Iglesia; y el Gobierno no podrá sustituirla con otra ni disminuirla ni alterarla sin consentimiento de la Santa Sede».

Y sin más ni más, presentó el informe que sigue, escrito, según los comisionados dicen, después de un examen *sereno, imparcial y detenido*:

«Señor Presidente:—Hemos examinado con suma atención y serena imparcialidad el Protocolo sobre Rentas Eclesiásticas, suscrito *ad referendum* en Santa Helena por el Excmo. Monseñor Pedro Gasparri, Delegado Apostólico y Ministro Plenipotenciario de la Santa Sede y el Sr. Dr. D. José Peralta, Ministro Plenipotenciario *ad hoc* del Ecuador, y juzgamos que es de todo punto inaceptable.

«En la República del Ecuador», dice el artículo primero, «se sustituyen los diezmos con la contribución adicional del diez por ciento; creada por la ley de 24 de Octubre de 1899, sobre importación por todas las aduanas de la República»; y el artículo segundo añade: «Este diez por ciento, adicional que grava la importación, en lo equivalente al presupuesto eclesiástico, estará bajo la exclusiva y absoluta propiedad de la Iglesia; y el Gobierno no podrá sustituirla con otra ni disminuirla, ni alterarla, sin consentimiento de la Santa Sede.



«Basta leer semejantes ostipulaciones, para con-
«vencerse de que pugnan con nuestra Constitución,
«que en el Estado es la suprema ley. Según el 'a, el
«dominio de las rentas nacionales pertenece exclusiva
«y absolutamente á la República, como inherente á
«la soberanía, y el Poder Legislativo no ejerce la
«atribución de transmitirlo á otra autoridad.

«El Congreso establece los impuestos destinados
«á las necesidades nacionales, y no puede declarar
«que los Congresos sucesivos no alterarán tal ó cual
«impuesto. Si por ahora es conveniente el diez por
«ciento de que habla la ley de 24 de Octubre de
«1899, no es difícil que en lo sucesivo llegue á ser
«tan oneroso, que sea necesario abolirlo. Del artícu-
«lo 12 de la Constitución se deduce necesariamente
«que el Estado debe proveer á la subsistencia del cle-
«ro y á los gastos del culto; pero el Estado mismo es
«quien ha de juzgar siempre sobre la conveniencia y
«oportunidad de las contribuciones á ello destinadas.

«El somero análisis de los dos artículos eviden-
«cian que sería nugatorio pasar al examen de los
«otros, y que los altos poderes llamados á velar por
«los derechos inherentes á la soberanía, deben dese-
«char el Protocolo.

«Tal es nuestro parecer, que sometemos al ilus-
«trado de la H. Cámara.

«*Aurelio Noboa.—C. R. Tobar.—Lizardo Gar-
«cía.—Juan F. Game.—Luis F. Borja.*»

¿Vale este informe algo más que el emitido so-
bre cementerios? Veámoslo.

VIII

Hemos instituido sacerdotes, á fin de que sean únicamente lo que deben ser: los preceptores de moral de nuestros hijos. Estos preceptores deben ser pagados y considerados.

VOLTAIRE, *Ideas Republicanas*.

Desde luego os haré notar, señores Comisionados, que no arguye muy buena fe esto de haber hecho completa abstracción de los demás artículos del Convenio; puesto caso que en todo contrato, unas cláusulas explican ó complementan el sentido de las otras. ¿Será buena regla de hermenéutica el explicar el Credo, tomándolo desde *Poncio Pilatos*? Vais á ver los crasos errores en que habéis caído, por no haber examinado el Tratado en todo su conjunto.

«*Este diez por ciento adicional—dice el informe copiando el art. 2º del Protocolo—que grava la importación, EN LO EQUIVALENTE AL PRESUPUESTO ECLESIASTICO, estará bajo la exclusiva propiedad de la Iglesia Basta leer semejantes estipulaciones—continuáis—para convencerse de que pugnan contra nuestra Constitución, que en el Estado es la suprema ley. Según ella, el dominio de las rentas nacionales pertenece exclusiva y absolutamente á la República, como inherente á la soberanía, y el Poder Legislativo no ejerce la atribución de transmitirlo á otra autoridad*».—He aquí vuestro único caballo de batalla, vuestro ariete formidable contra el Convenio; y, sin embargo, toda persona ilustrada é imparcial no ve en ese argumento, sino un sofisma abogadil de la peor especie.

Ante todo ¿qué parte del producto de la contribución del 10 % adicional debía quedar, según el

Protocolo, *bajo la exclusiva propiedad de la Iglesia?* El artículo 2° que habéis copiado, dice que *lo equivalente á los presupuestos eclesiásticos.* ¿A qué suma montan estos presupuestos? Si hubiérais estudiado el artículo 4° del Tratado, habríais visto que dichos presupuestos, comprendida la diócesis de Manabí, suben á la cantidad de *doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro sucres sesenta y siete centavos anuales.* Y debo advertiros que esta suma no está arbitrariamente determinada en el Tratado, á pesar de que el art. 17 de la Ley de Patronato le concede al Ejecutivo la facultad omnímota de señalar anualmente los gastos necesarios de las catedrales; ya que el Ministro del Culto debe aprobar, ó en su caso, formar el presupuesto de cada diócesis, sin más tasa ni límite que las necesidades del culto y las conveniencias de la República. A pesar de esta facultad, y para prevenir futuros desacuerdos, creí conveniente fijar, como máximo de la renta eclesiástica, la suma que antes había gastado en el culto; de suerte que ni siquiera podéis argüirme que la cantidad escrita en el art. 4° del Protocolo, es arbitraria, ni que puede aumentarse hasta absorber todo el monto de la contribución.

Según estos antecedentes—que también debísteis sentarlos, al proceder de buena fe—¿qué significa la estipulación contenida en la primera parte del art. 2° del Protocolo? Su sentido no puede ser más claro ni más natural: *los \$1. 245.804,67, que las leyes de la República han destinado al culto, tomándolos de la contribución del 10 % adicional, serán de la exclusiva propiedad de la Iglesia.* ¿De qué otra manera podríais interpretar la cláusula indicada, por más que esmeráseis las triquiñuelas abogadiles? Y el declarar la *propiedad exclusiva* de la Iglesia sobre dicha renta, lo han hecho, antes que yo, todas las leyes que dejo citadas al estudiar la evolución del gravamen decimal; lo hicísteis vosotros mismos en el art. 4° de la ley de 24 de Octubre de 1899, según lo hemos visto. ¿Por qué prohibísteis sino que el

el Estado dispusiese, *en ningún caso*, del impuesto adicional, en lo equivalente á los presupuestos eclesiásticos? La razón es obvia: *esa renta había dejado de ser nacional para convertirse en propiedad privada, en estipendio de una corporación, en renta de la iglesia*: el estado no era ya dueño de esos doscientos mil y pico de sucres.

Suponed que la ley de 24 de Octubre de 1899 se hubiera promulgado en beneficio de las Ciencias y Letras Ecnatorias; y que su artículo 4°, dijera: «*Señálase la suma de diez mil sucres al Sr. Dr. D. Luis Felipe Borja, como remuneración por la Obra notable que ha escrito sobre el Código Civil Chileno; y la Nación, en ningún caso, podrá disponer del producto del 10 % adicional, antes de pagar al referido escritor.*»—¿Sería contrario á la Constitución y á la soberanía de la República, el que el Gobierno declarase que los diez mil sucres susodichos *son de la exclusiva y absoluta propiedad* del Sr. D. Luis Felipe Borja?—Claro que no: venga sino el célebre juriconsulto y díganos: ¿á quién pertenecen los diez mil consabidos, si no son suyos? Se empearía el Sr. Borja en decir que no y que no; *porque ni el Poder Legislativo tiene atribución de transmitir á nadie el dominio de la República sobre las rentas nacionales?* Y si lo creyó así ¿por qué no protestó indignado contra el Decreto de 27 de Octubre de 1898, que para el caso vale tanto como la Ley que hemos supuesto? Si es verdad que el Poder Público no puede disponer de las rentas nacionales, ni para cumplir las obligaciones de la misma Nación ¿por qué el Senador Borja no rechazó, como rechazaría la complicidad en un crimen de lesa patria, esos diez mil sucres votados en el Decreto referido? O es que la Legislatura puede disponer de los caudales de la República en beneficio de todos, menos únicamente del clero?

La excepción sería demasiado injusta, odiosa, contraria á la base del liberalismo, condenada por

las leyes y por el buen sentido; y más, cuando vosotros mismos confesáis, en el cuarto párrafo de vuestro informe, que: «*Del art. 12 de la Constitución se deduce necesariamente que el Estado debe proveer á la subsistencia del clero y á los gastos del culto. . .*»— Si, según vosotros mismos, pesa sobre la República, la *obligación constitucional* de pagar cada año á las catedrales los doscientos mil sueros, señalados en el Protocolo ¿por qué sostenéis que el cumplimiento de esa obligación infringe la Carta y menoscaba la soberanía nacional?—Contradicciones y siempre contradicciones: cuando se toma mal camino, un abismo no es sino el precursor de otro abismo.

Luego, de la misma manera que los diez mil sueros del Decreto de 27 de Octubre de 1898, aunque salidos de la caja fiscal, dejaron de ser *rentas nacionales*, dejaronlo también de ser los doscientos mil, valer de los presupuestos anuales para el culto. ¿A quién pertenecen, sino, los doscientos mil tan disputados? Las leyes lo dicen; vosotros mismos lo habéis confesado de manera solemne; el sentido común lo proclama á voces: ¿por qué, pues, no podía declararlo solamente yo, en los Protocolos de Santa Elena?

Aquello de que “*el dominio de las rentas nacionales pertenece exclusivamente á la República, como inherente á la soberanía*”, es exacto; pero, la consecuencia que deducís de esta verdad, es falsa, falsísima; porque la *renta eclesiástica*, no es ya *renta nacional*, como no lo es la renta del Senador, ni la ración del soldado, ni ningún otro estipendio que la ley señala y que las tesorerías pagan. Si los poderes públicos hubieran de mantener *indefectiblemente y por siempre* ese dominio absoluto de la Nación sobre sus caudales, aunque no se tratase sino de gastar los cuarenta centavos que alimentan al soldado, la República perecería; los artículos 62 (atribución 2^a.), 94 (atribución 12^a.) y 98 (atribución 9^a.) de la Constitución no tendrían sentido; la ley de gastos sería un

sarcasmo; el movimiento fiscal, un crimen contra la Patria. Vosotros mismos, si estuviérais persuadidos de la verdad de vuestras conclusiones, no concurriríais á las Cámaras, porque el Tesorero de Hacienda no os pagara las dietas: ¿cómo podría hacerlo, si ni el Poder Legislativo tiene facultad para transmitir la propiedad de la Nación sobre las rentas del Erario? Si aceptais la *intransmisibilidad* de las rentas nacionales, tenéis que aceptar también todas las absurdas consecuencias de vuestro principio: tenéis que aceptar hasta la muerte misma de la Nación. ¿Puede ó no puede el Estado transmitir la propiedad de una parte determinada de las rentas nacionales, ora á un individuo, ora á una corporación, ya en pago de un servicio ó de un crédito público, ya en obediencia de la Constitución y de las leyes? Resolvedlo, vosotros mismos, Honorables Senadores, en presencia de la Nación que os está oyendo, antes de pronunciar el fallo definitivo sobre sus mandatarios.—Si lo negáis, á tierra la administración pública! Inconstitucional todo gasto: ni fuerza armada, ni policía, ni tribunales, ni instrucción popular, ni obras públicas, ni nada de lo que sostiene la vida de un país y lo encamina por las vías del progreso: no se puede sacar ni un céntimo de las arcas de la República, sin atentar á su propia soberanía!—Si, por lo contrario, lo afirmáis, tenéis que confesar por fuerza que los doscientos mil sucos, destinados anualmente para el culto, han sido *legalmente transmisibles*; han dejado de ser propiedad de la República, para pasar al dominio de la Iglesia. Y como esta conclusión es la única conforme con la Carta fundamental y las leyes, con la justicia y el sentido común, resulta vuestro informe un puro adefesio, cuando no, parto de la más refinada mala fe.

La última parte del informe contiene *objecciones secundarias*; pero que tampoco tienen valor alguno, como vais á verlo.

Es de estricta justicia que en todo contrato cons-

ton las seguridades de su cumplimiento; y que en los *bilatorales* como el suscrito en Santa Elena, el 10 de Abril último — esas seguridades sean recíprocas. Omitirlas, prescindir de ellas, darlas por no incluidas en el texto del contrato, sería destruirlo de antemano, atacar su propia naturaleza; y tanto es así, que —aunque no se escriban ni estipulen expresamente— se *sobreentienden*, en fuerza de la justicia y de la ley. Así, por ejemplo, no hay necesidad de expresar en un contrato bilateral, que ninguna de las partes contratantes puede alterar, ni modificar, ni dejar de cumplir lo pactado, *sin el consentimiento* de la otra parte interesada: esta cláusula—que constituye la esencia de la convención—se sobreentiende siempre. ¿Podríais, vosotros, Honorables Senadores, sostener el absurdo de que puede existir un contrato bilateral, en que uno solo de los contratantes sea el árbitro de los derechos y obligaciones originados en el mismo? Claro que no: por lo menos, el autor de los *Comentarios sobre el Código Civil Chileno* protestaría contra disparate tan colosal.—Y, entonces ¿por qué tantos aspavientos contra la segunda parte del art. 2.º del Protocolo? Si, aún en el caso de que yo no hubiera expresado la necesidad del consentimiento de la Santa Sede para modificar ó alterar dicho pacto, se hubiera *sobreentendido* esa cláusula de *puro derecho* ¿por qué la grito y el anetema del Senado contra el Plenipotenciario del Ecuador?—La pasión de bandería, el odio personal, la venganza rastrera: he ahí los inspiradores de injusticia tan clamorosa, señores Comisionados.

Y no es cierto que la cláusula de derecho aquella, hubiese *coartado* la libertad de acción de los *venideros Congresos*; porque, si hubiérais estudiado los artículos 4.º, 6.º y 7.º del Protocolo, habríais visto que lejos de *prohibir* á los futuros legisladores el crear nuevos impuestos para el culto, en lugar del diez por ciento adicional—se ha reconocido expresamente esa facultad inalienable del Poder Legislati-

vo; sólo que, naturalmente, la Silla Romana, llegado el caso del cambio, debía *aceptar la nueva sustitución*. ¿No era justa esta reserva, en tratándose de un contrato bilateral, suscrito con entera buena fe? Y esta garantía se ha estipulado en todos los Tratados internacionales del mundo, cuando se ha previsto que el legislador, en ejercicio de su irrenunciable soberanía y mirando por las necesidades interiores del país, pudiera cambiar ó modificar alguna ley relacionada con el pacto público: los mismos principios de justicia rigen los contratos de los individuos que los de las naciones.

Y no digáis que la Santa Sede se hubiera convertido, de hecho, en obstáculo insuperable al cambio de contribución para el culto; porque toda obstinación pontificia al respecto, habría sido estéril; más aún, contraria á los intereses del clero y de la Iglesia. El Papa sabe muy bien que su misión no es levantar tempestades, sino calmarlas; y que, cuando algunos de sus antecesores se las echaron de combatientes, la nave de Pedro sufrió muy serias averías. Por otra parte ¿qué le importaba á la Silla Pontificia que los doscientos mil suces anuales que el Ecuador debe á su clero, salgan de las cajas de la Aduana, ó de las cajas de los cuerpos del Ejército, ó de cualquier otro fondo que la nueva ley señalé? De lo que cuidara indudablemente el Papa, sería de que la *nueva renta* fuese segura y suficiente; y para ello tendría perfecto derecho, una vez que el Gobierno del Ecuador, obedeciendo á la Constitución y las leyes, está en la obligación ineludible de cuidar también de esa misma seguridad y suficiencia. ¿No habéis visto cómo la Sede Romana accedió al cambio de los diezmos con el tres por mil? No acabáis de palpar el asentimiento del Papa á la nueva sustitución con el diez por ciento adicional? Qué dificultad habría, pues, para que consintiese en otro cambio necesario? Luego vuestro último argumento sería asaz fútil: sería contrario á la constante conducta del Papa, quien

lleno de atender de preferencia á conservar la paz con los Gobiernos para bien de la Iglesia misma.

Temo fastidiaros con mi larga refutación; y, no obstante, no está agotada la materia: cada frase, cada palabra de vuestro informe, dan margen á sin-número de observaciones; porque, vuelvo á repetirlo, la contradicción y la falta absoluta de verdad, son las notas culminantes de aquel célebre documento. En él habéis faltado á la justicia y á la ley, á la buena fe y á la lógica, á la causa liberal y á las conveniencias del país, á los intereses del Gobierno y al sentir de las mayorías: en él os habéis contradicho sin vacilaciones ni asomos de rubor: en él habéis ultrajado la honra nacional y la majestad de la Legislatura. ¿No lo pensáis así? Escuchad, escuchad, lo que de vosotros dicen la sensatez y la cordura, el patriotismo y la religión, y ¡horrorizaos! Dumouriez decía que la Convención francesa se componía de setecientos tontos y doscientos pícaros; y á esa circunstancia atribuía el célebre General todos los desastres de la República. Guárdeme Dios de calificar al Senado de 1901 de semejante manera; pero, sí he de afirmar que la mitad de la Cámara no estudió los Protocolos de Santa Elena; y que la otra mitad procedió por odio personal y por pasión de bandería. ¿Cómo explicar sino despropósitos tan escandalosos?

IX



Tales eran los seres. . . . que se encarnizaban con aquellos hombres de bien, luego que los depositarios del poder los dieron la señal de hacerlo; pues cuando los primeros jefes empiezan por tirar la primera piedra, todos los que están confundidos entre el polvo, se levantan y acaban con la víctima.

THIERS, *Revolución Francesa.*

Por ahí dijo alguno que el mal no estaba en haber firmado los Protocolos referidos; sino *en no haber celebrado otros de mayor trascendencia* ¿Pero, qué se han figurado esos improvisados radicales que es una misión diplomática? Creen acaso que un plenipotenciario negocia un pacto, como Roque Guinart ó Porporato terminan un *empréstito forzoso* en despoblado? Piensan que un diplomático tiene obligación imprescindible de salirse con la suya, quiera ó no quiera la otra parte contratante, apremiándola con la violencia, pidiéndole *la firma ó la vida*, á guisa de ultimatum de enercijada? Debí, pues, obligar á Monseñor Gasparri á suscribir todo lo que el pseudo-radicalismo ecuatoriano quiere exigir de Roma? Y de qué manera pudo ejercer esta coacción infame sobre el Enviado del Vaticano?

Lo principal de la misión que me confió el Gobierno, estaba en el restablecimiento de las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado; y esa reconciliación de las dos potestades celebróse con aplauso de la Nación, si se exceptúan los radicales de última cosecha. Presenté un proyecto de Concordato, conforme con las instrucciones del Ejecutivo; pero el Delegado Pontificio no lo aceptó en todas sus partes, y hubo de convenirme en el aplazamiento de tan

ardua y delicada cuestión. Monseñor Gasparri exigió la reforma y aun la derogación de varias leyes; y me negué á ello, manifestándole que esas leyes constituían el baluarte de los derechos del pueblo, las conquistas de la razón y la justicia entre nosotros. Suscribí los Protocolos que el Senado rechazó, y otro sobre Matrimonio civil que, según entiendo, no lo ha aprobado todavía la Santa Sede: conseguí la separación de los Obispos enemigos de la República; y, lo que es más, la *Circular* al Clero con la que se logró apagar el incendio de la guerra civil. ¿Qué más pude hacer, en las anormales y difíciles circunstancias que rodearon la conferencia en Santa Elena? No están todas mis labores puntualizadas en las actas de aquella negociación? Soy culpable por no haber festinado arreglos trascendentales, como el Concordato, cuando era casi imposible que los negociadores se pusiesen de acuerdo en los puntos principales?

Y, luego, lo que se hizo, *firmóse únicamente después de aprobado por el Gobierno*, al que le consultaba yo por telégrafo: presto publicaré todos los documentos concernientes á esta ruidosa cuestión, en la que el Ejecutivo procedió con el mayor tacto y mirando sólo por los intereses del país. ¿Dónde el fundamento de la acusación que se me hace?

Otro me echa en cara no haber convertido al radicalismo á Monseñor Gasparri, á pesar de ser yo propagandista de las ideas liberales: para ese papahuevos fuí yo á Santa Elena, no como diplomático, sino como un *misionero!* ¿Merece refutarse un cargo tan ridículo?

Y los que no pueden formular ni acusaciones de la laya, me difaman, me hartan de improperios, me cubren el rostro con pellas de lodo inmundo: después de la primera piedra lanzada por el Senado, los viles, como dice Thiers, hánse levantado del polvo para ultimarme. ¿Qué arma no se ha esgrimido en mi contra?

Y, sin embargo, estoy tranquilo: obré de acuerdo con mis convicciones, como convenía á un hombre público al servicio de la causa liberal, como lo exigían las necesidades y bien de la República: aun no se apaga la frenética algarada de mis adversarios, y ya la opinión honrada y seria me hace justicia. Sí, estoy tranquilo, como cuando el fanatismo católico me perseguía, como cuando las turbas de devotos se levantaban para lapidarme, como cuando salía al desierto entre las maldiciones de la beatería, como cuando los asesinos me asestaban el golpe para ganarse el cielo: entonces, como ahora, mi conciencia me ha dado testimonio de que el deber está cumplido.

¿Porque combatí por largos años el fanatismo y la superstición, se creía que era yo á propósito para erigir en sistema político la intransigencia más desatentada y bárbara? Os habéis engañado! los liberales como yo, contribuyen á romper las cadenas del espíritu, pero jamás á forjarlas. La libertad, como nosotros la comprendemos, es luz inefable para el mundo, no tinieblas para la inteligencia de nadie; es fuerza divina, movimiento progresivo constante, autonomía completa, no torpe inacción y vil servidumbre. Para nosotros el liberalismo es un apostolado; y los apóstoles de una idea, si buscan el triunfo de élla, no la imponen por mano del verdugo. Ser liberal, según entendemos, consiste en odiar cualquier género de tiranía, en buscar el reinado de la fraternidad y de la justicia, en acatar el derecho de todos para que todos respeten nuestro derecho. ¿Cómo entendéis vosotros la libertad y el liberalismo?

Por eso el Gobierno liberal del General Alfaro, se lanzó únicamente á las conquistas propias del liberalismo, á las conquistas indispensables para la regeneración social, á las conquistas necesarias para el progreso y ventura de todo el pueblo.

El exclusivismo religioso era el más grande de los males para la Patria y para la Religión misma: la fe nacional y exclusiva, era contraria á la libertad

y á la civilización, á la dignidad del hombre y al espíritu mismo del Evangelio. Imponer al pueblo una religión única y exclusiva, es fomentar el egoísmo y la discordia, abrir insondables abismos entre hermanos, crear una raza dominadora y otra raza esclava, armas á los ciudadanos para que se degüellen y destruyan en medio de tinieblas. Imponer al pueblo una religión única—como yo mismo decía en la Convención de 1896—es reconocer la necesidad de la Inquisición, justificar sus horrores, dar al través con el fruto de tres siglos de lucha tenaz y sangrienta con el fanatismo y la tiranía. Las religiones exclusivas son el más terrible adversario de la civilización, de la paz y del progreso; por lo mismo que son el germen de la discordia, por lo mismo que encierran la inteligencia en un círculo estrecho, donde no le es potestativo ver con otra luz que la de una fe celosa y egoísta; donde es prohibido el irse investigando los secretos de la creación, las eternas leyes de la humanidad, los arcanos que se escapan á los ojos de la carne, pero que el espíritu libre suele sorprender en los espacios de lo infinito. ¿Qué civilización, qué progreso, si es error, herejía, blasfemia, todo lo que contradice las infalibles doctrinas de la religión exclusiva? ¿Qué civilización, qué progreso, si es pecado digno del infierno, el pensar y expresar el pensamiento, el recibir la luz y difundirla en el pueblo? Las religiones exclusivas son hijas de las pasiones humanas: la política despótica, la ambición de mando exclusivo, la alianza de los sacerdotes con los príncipes para esquilmar al rebaño humano, la necesidad de oscurecer la conciencia pública para perpetuar el despotismo, son las causas de las religiones dominantes y obligatorias: toda religión nacional—dice el Cura Meslier—se ha inventado para hacer al hombre vano, insociable y malo. Las religiones en su cuna, todas han proclamado la tolerancia más absoluta, la fraternidad más pura, la libertad de conciencia más envidiable; pero, templado el fuego de la

inspiración, pasados los entusiasmos y los éxtasis de su primera edad, cambiado el móvil de su proselitismo, han despertado las pasiones adormecidas y recuperado su imperio la maldad humana: entonces han venido las hogueras y los cadalzos, los tormentos y los calabozos, las guerras religiosas y las crueles persecuciones. Leed los Evangelios, leed la Historia de la Iglesia, leed los escritos de los Padres, y veréis cuán dulce, cuán mansa, cuán tolerante la religión de Cristo; y, cuando los sacerdotes se hicieron Señores, cuando la ambición penetró en el santuario, vinieron el Santo Oficio y la Sambarthelemy! El ortodoxo Cantú no puede menos de confesarlo: *Los Padres de la Iglesia proclamaron la libertad de las creencias mientras fué perseguida la suya*—dice. ¿Y después? la Historia nos horroriza con tantos crímenes perpetrados en nombre de esa religión de caridad y mansedumbre. Mahoma, el mismo Mahoma que llevaba su fe en el filo de la cimitarra, principió por predicar la tolerancia, mientras fue débil: nada más dulce—dice el historiador precitado—que los capítulos del Koran escritos cuando estuvo refugiado en Medina. Esta transformación criminal es propia de los falsos apóstoles, de los hombres dominados por las pasiones malas: ¿no quieren acaso los pseudo-radicales imitarle también al Profeta de la Meca? Mientras eran débiles se perecían por la tolerancia y la libertad religiosa; y ahora que se sientan en las curules del Senado, proscriben el culto de sus hermanos! . . . ¿Qué clase de liberalismo es este?

El Gobierno del General Alfaro dió en tierra con ese oprobioso exclusivismo religioso y proclamó la más amplia libertad de conciencia: los artículos 12 y 13 de la Constitución, forman la piedra angular de la regeneración ecuatoriana. La emancipación del espíritu ha sido en todos los pueblos la más grande conquista de la razón y del derecho; porque ella significa luz y libertad, progreso y vida, paz y engrandecimiento. Pero, los secuaces de la intran-

sigencia clerical, el Senador Cueva y otros de los que con él piensan, opusieron á tan justa, necesaria y benéfica reforma: el libelo infamatorio; el pasquín rastreado, atrojado á nuestros pies, en el seno mismo de la Convención; la impostura ruin y la calumnia más villana; y, por último, los horrores de la guerra civil, fueron la respuesta del fanatismo á la proclamación de la libertad religiosa. Y fui yo, como ahora, la víctima escogida por los perversos: yo, autor del proyecto de reforma en la Constituyente; yo, que por muchos años, sin que nadie me acompañe en la brecha, había combatido por la emancipación de la conciencia. ¿Cuál de los *radicales* de hoy, conoce siquiera mis padecimientos y angustias por sostener los inalienables derechos del espíritu humano? ¿Cuál de los que hoy me arrojan piedras, estuvo á mi lado en las tormentosas horas de la lucha, cuando hasta un albergue me negaban mis amigos, para no caer en el odio del fanatismo? ¿Cuál de los radicales de último momento, ha contado mis horas de pesar y de insomnio en los calabozos y el destierro? ¿Cuál de los que me ultrajan, invocando el liberalismo, ha trabajado como yo, por la reforma religiosa en mi Patria? Ninguno; y los hay que no han hecho sino manchar con sangre y cieno la más grande de nuestras revoluciones: esos, esos los que nos difaman, porque no hemos aprobado, ni podíamos aprobar su conducta!

El Gobierno del General Alfaro es el autor de la libertad religiosa: ¿podría exceptuar de esa garantía á los católicos? ¿podía contradecir con hechos su programa de regeneración y progreso? ¿podía echar un borrón indeleble á su gloria, convirtiéndose en perseguidor de una fe garantizada por la Constitución? De ninguna manera.

Ayer fueron los fanáticos de sacristía los que nos combatían: hoy, los mismos, pero en híbrida y repugnante alianza con la desenfronada demagogia. Los

extremos se han unido para maldecirnos; pero la posteridad nos hará justicia.

El exclusivismo que el magisterio monástico se había arrogado, era contrario á la Constitución y á los intereses del liberalismo; porque no se compadecía una enseñanza puramente de claustro, con la libertad religiosa y los adelantos de las ciencias. ¿Qué derecho tenían los frailes para ese criminal monopolio en la dirección de la inteligencia joven? Cómo podía desarrollarse el progreso con maestros que destierran de las aulas todo conocimiento que no está acorde con el Syllabus? La libertad religiosa y las necesidades del progreso impulsaron, pues, al Gobierno del General Alfaro á *secularizar* la enseñanza, á desahuciar á los jesuitas, á establecer escuelas laicas y normales, á señalar textos para colegios y universidades: este fué un paso decisivo para la reforma, pero dentro de la órbita trazada por la libertad de todos los ecuatorianos. ¿Quería el sacerdocio tener escuelas y colegios propios? En su derecho estaban; sólo que, como el Gobierno tiene que vigilar la instrucción pública, los exámenes para las carreras profesionales habíanse de rendir en un colegio nacional. Así se concilió la libertad de enseñanza con el programa de regeneración de nuestro Partido; pero, los demagogos nos acusan *de no haber hecho nada* contra la enseñanza monástica; y los fanáticos, de haber *arruinado la instrucción pública* arrancándola de manos de los frailes. ¡Siempre los mismos extremos en contra de la verdadera libertad!

Los abusos de la clerecía pesaban sobre el pueblo como carga abrumadora: los diezmos y primicias eran el más cruel azote para el pobre; los derechos parroquiales eran cadena de esclavitud para los desgraciados: los párrocos, con pocas excepciones, amos que no pastores; y el Gobierno del General Alfaro se apresuró á poner remedio á tantos males, á restablecer el equilibrio de la justicia y la libertad. ¿Quién hizo promulgar esas leyes contra los abusos

clericales? Los pseudo-ateos afirman que el General Alfaro *no hizo nada*: los frailes que lo *hizo todo*, que «*es incommensurable la lista de los males que ese Gobierno hizo á la Iglesia.*» ¿Proceden unos y otros con igual mala fe y protervia? Son de igual naturaleza las intransigencias roja y negra.

El pensamiento había permanecido aherrojado por muchos años: los procesos por herejía, numerosos, aun en tiempos del segundo Flores: las moniciones y anatemas contra los escritores públicos, diarias. El Gobierno del General Alfaro rompió esas trabas, dió libre vuelo á la inteligencia de todos, colocó otra base firme y segura del progreso; pero la demagogia afirma que el Gobierno del 5 de Junio *nada ha hecho* por el liberalismo; mientras la prensa eclesiástica se lamenta por la destrucción de las cadenas en que gemía la inteligencia de los ecuatorianos. ¿Cómo hallar la verdad entre estos extremos, á los que sólo inspiran el odio y el frenesí?

No seguiré en tan minucioso examen de los actos del Gobierno del General Alfaro; pero bastarían para conquistarle la gratitud de las generaciones venideras, la libertad de conciencia y de pensamiento, la secularización de la enseñanza y el establecimiento de escuelas normales, la reivindicación de los derechos del Estado sobre la Iglesia, la abolición de los tributos eclesiásticos que hacían peor la suerte del pobre, y la ley de registro civil, base de todos los derechos de los asociados. ¿No son estas *conquistas* del Gobierno liberal? Y no son de tal magnitud, que cada una de ellas ha costado largos y cruentos sacrificios en todos los pueblos?

Pero, en razón misma de estas conquistas, el Gobierno del General Alfaro no podía oprimir la conciencia católica, no podía negar su protección á la Iglesia, no podía imitar ni á los inquisidores ni á los demagogos. Como yo mismo, no podía contradecir mis convicciones y mis escritos, pisoteando esa misma libertad religiosa que tanto había

defendido. Me recuerdan que soy el escritor de *La Raza de Víboras*, del *Casus Belli*, de *La Razón*, de *La Libertad*, de *La Verdad*, etc.; escritos en que fulminé mil anatemas contra la opresión de la conciencia, contra la esclavitud del pensamiento, contra la superstición y el fanatismo, contra los abusos y vicios del clero; pues por eso mismo no podía convertirme en opresor y en verdugo, en antiliberal ó intolerante. Lo que dice mi pluma es una persuasión de mi alma; y no soy yo el que ha de contradecir mis propios pensamientos. Prefiero el insulto y la persecución de los extremos sociales; prefiero ser víctima de la protervia y del odio de sans culottes y sacristanes; prefiero las asonadas radicales y católicas. ¿No estoy acostumbrado á los aplausos lo mismo que á los improperios, que dejo pasar siempre sin conmoverme ni con los unos ni con los otros?

En cuanto á mis creencias individuales, á nadie tengo que dar cuenta de ellas: Dios y mi conciencia son los únicos jueces que reconozco sobre la rectitud de mis convicciones. Ni estoy aquí defendiéndome como individuo particular, sino como hombre público, como Ministro de Estado, como Plenipotenciario; pero, sí lo afirmo, con la mano sobre el corazón, que no pertenezco á las filas de la demagogia ni del fanatismo católico. Nó, nunca me llamaré conservador ni anarquista: estoy por sobre toda exageración religiosa y política. La Historia juzgará de mis actos públicos; y su fallo desapasionado ha de vengarme de las injusticias de mis contemporáneos.



